**Dirección de Administración**

**Subdirección de Servicios Generales**



**Procedimiento de contratación:** **Licitación Pública**

**Carácter:** **Nacional**

**Clasificación:** **Electrónica**

**Número de CompraNet: LA-12-NCZ-012NCZ002-N-31-2023**

**Tipo: Servicio**

**Objeto de la contratación: Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión**

**ÍNDICE**

[**PRESENTACIÓN** 5](#_Toc127131422)

[**GLOSARIO DE TÉRMINOS** 6](#_Toc127131423)

[**1.** **CONVOCANTE.** 8](#_Toc127131424)

[**2.** **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN** 8](#_Toc127131425)

[2.1 MEDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO Y CARÁCTER DEL MISMO. 8](#_Toc127131426)

[2.2 FECHA DE INICIO Y TERMINO DEL SERVICIO 8](#_Toc127131427)

[2.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA 8](#_Toc127131428)

[2.4 IDIOMA 8](#_Toc127131429)

[2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 8](#_Toc127131430)

[2.6 PARTIDA PRESUPUESTAL 8](#_Toc127131431)

[**3.** **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN** 8](#_Toc127131432)

[3.1 CUMPLIMIENTO DE NORMAS 8](#_Toc127131433)

[3.2 MÉTODO DE PRUEBAS 9](#_Toc127131434)

[3.3 TIPO DE CONTRATO 9](#_Toc127131435)

[3.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN 9](#_Toc127131436)

[3.5 CALENDARIO DE EVENTOS Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO 9](#_Toc127131437)

[3.6 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA 10](#_Toc127131438)

[3.7 PROTOCOLO DE DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. 10](#_Toc127131439)

[3.8 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC). 10](#_Toc127131440)

[3.9 ERRORES U OMISIONES. 11](#_Toc127131441)

[**4** **FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO** 11](#_Toc127131442)

[4.1 VISITA A LAS INSTALACIONES 11](#_Toc127131443)

[4.2 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE 11](#_Toc127131444)

[4.3 JUNTA DE ACLARACIONES 12](#_Toc127131445)

[4.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 12](#_Toc127131446)

[4.5 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES 14](#_Toc127131447)

[4.6 ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA 15](#_Toc127131448)

[4.7 ASPECTOS A CONSIDERAR EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET: 15](#_Toc127131449)

[4.8 DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: 15](#_Toc127131450)

[4.9 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS 16](#_Toc127131451)

[4.10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 16](#_Toc127131452)

[4.11 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES 23](#_Toc127131453)

[4.12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO 28](#_Toc127131454)

[4.13 FALLO 30](#_Toc127131455)

[4.14 DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO. 30](#_Toc127131456)

[4.15 FIRMA DEL CONTRATO. 33](#_Toc127131457)

[**5** **ASPECTOS ECONÓMICOS** 34](#_Toc127131458)

[5.1 ANTICIPOS. 34](#_Toc127131459)

[5.2 GARANTÍAS 34](#_Toc127131460)

[5.3 FORMA DE PAGO 34](#_Toc127131461)

[5.4 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS 34](#_Toc127131462)

[5.5 IMPUESTOS Y DERECHOS 35](#_Toc127131463)

[5.6 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS 35](#_Toc127131464)

[**6** **CASOS EN LOS QUE SE CANCELARÁ O DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN** 35](#_Toc127131465)

[6.1 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. 35](#_Toc127131466)

[6.2 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. 35](#_Toc127131467)

[**7** **INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES** 36](#_Toc127131468)

[7.1 INCONFORMIDADES. 36](#_Toc127131469)

[7.2 CONTROVERSIAS 36](#_Toc127131470)

[7.3 SANCIONES. 36](#_Toc127131471)

[**8 RESCISIÓN DEL CONTRATO** 37](#_Toc127131472)

[**9 TERMINACIÓN ANTICIPADA** 38](#_Toc127131473)

[9.1 Procedimiento a Seguir 38](#_Toc127131474)

[**10** **RESPONSABILIDADES.** 38](#_Toc127131475)

[**11** **RELACIÓN DE ANEXOS.** 39](#_Toc127131476)

[**12** **Anexo Número 1.** 40](#_Toc127131477)

[**13** **Anexo Número 2.** 45](#_Toc127131478)

[**14** **Anexo Número 3.** 46](#_Toc127131479)

[**15** **Anexo Número 4.** 48](#_Toc127131480)

[**16** **Anexo Número 5** 49](#_Toc127131481)

[**17** **Anexo Número 6** 51](#_Toc127131482)

[**Especificaciones Técnicas del Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión** 51](#_Toc127131483)

[**18** **Anexo número 7** 75](#_Toc127131484)

[**19** **Anexo número 8** 76](#_Toc127131485)

[**20** **Anexo número 9** 77](#_Toc127131486)

[**20.** **Anexo Número 10** 79](#_Toc127131487)

[**21** **Anexo Número 11.** 93](#_Toc127131488)

[**22** **Anexo número 12** 94](#_Toc127131489)

# 

# PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Pediatría, , con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 Fracción IX, 20, 24, 25, 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS 37 y 37 bis, 38, 46, 47 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 58, y 107 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría y las demás disposiciones aplicables emite la siguiente Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-12-NCZ-012NCZ002-N-31-2023**, relativa al “Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión”.

# GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| Área contratante: | Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Subdirección de Servicios Generales. |
| Administrador del contrato | La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes de conformidad con el artículo **2,** fracción **III Bis** del RLAASSP. |
| Área requirente: | La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: Dirección Médica a través de la Subdirección de Enfermería. |
| Área técnica: | La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: Dirección Médica a través del través de la Subdirección de Enfermería y la Coordinación de Electromedicina por parte del Instituto por parte del Instituto |
| Bienes de consumo básico | Son aquellos insumos se utilizan en el 100% de los procedimientos, y que, por su utilización en el desarrollo de las actividades, tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente. |
| CompraNet: | Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet [https://CompraNet.hacienda.gob.mx](https://compranet.hacienda.gob.mx) |
| Contrato: | Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el INP y el Prestador de Servicios, de conformidad con la presente Invitación. |
| Convocatoria: | Instrumento en el que se establecen las bases y lineamientos en que se desarrollará el procedimiento de contratación del servicio. |
| FDA | Food & Drug Administration. (Administración de medicamentos y alimentos de los Estados Unidos de Norteamérica). |
| Licitante: | Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas. |
| Licitación: | Licitación Pública Nacional Electrónica |
| Instituto y/o INP: | Instituto Nacional de Pediatría |
| Ley: | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| NOM | Norma Oficial Mexicana |
| Norma Institucional | Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado. |
| OIC: | Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría |
| Prestador de Servicios: | Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. |
| Productividad | La cantidad de procedimientos realizados, en un tiempo determinado. |
| Reglamento (RLAASSP) | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Resolución Miscelánea Fiscal | Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior. |
| SE: | Secretaría de Economía |
| SFP: | Secretaría de la Función Pública |
| SHCP: | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |

# **CONVOCANTE.**

El Instituto Nacional de Pediatría, la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales, sito en Av. de los Insurgentes Sur N° 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, con número telefónico 55-10-84-09-00 ext. 1173, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica N° **LA-12-NCZ-012NCZ002-N-31-2023**, con el fin de contratar el “Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión”.

# **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN**

## 2.1 MEDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO Y CARÁCTER DEL MISMO.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la LAASSP, esta Licitación Pública será electrónica, de carácter Nacional, en la que el licitante, participará en forma electrónica, en la(s) juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo; conforme a lo dispuesto en el: “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011”.

## 2.2 FECHA DE INICIO Y TERMINO DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir del 01 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

## 2.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

## **LA-12-NCZ-012NCZ002-N-31-2023**

## 2.4 IDIOMA

Las proposiciones deberán presentarse en idioma **español**, cuyos anexos técnicos, folletos, catálogos, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos e insumos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español, deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

## 2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación del Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión, se cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada mediante reserva número 00712 con folio de autorización número 22251 de fecha 03 de marzo de 2023, emitida por el Departamento de Control de Presupuesto del Instituto Nacional de Pediatría.

## 2.6 PARTIDA PRESUPUESTAL

La provisión se hará con cargo a la partida presupuestal 33903 Servicios Integrales.

# **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, Las especificaciones técnicas, así como la descripción del “Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión” se detallan en el Anexo número 6 de la presente Convocatoria.

## 3.1 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 y 39, fracción II del RLAASSP, para cubrir los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones detalladas en el Anexo 6, al presente procedimiento le aplican las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las Normas de Referencia, en particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las siguientes normas:

* NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
* NOM-019-SSA3-2013. Establecer las características y especificaciones mínimas para la prestación del servicio de enfermería en los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud;
* NOM-017-SSA2-2012. Para la vigilancia epidemiológica;
* NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada;
* NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios;
* NOM-045-SSA2-2005. Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales;
* Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia

## 3.2 MÉTODO DE PRUEBAS

No aplica

## 3.3 TIPO DE CONTRATO

Contrato abierto, con fundamento en el artículo 47 fracción I de la Ley y 85 del RLAASSP.

## 3.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para efectos del presente procedimiento de contratación, será partida única, una sola fuente de abasto al 100% de acuerdo a lo solicitado en el Anexo número 6 de la presente convocatoria.

## 3.5 CALENDARIO DE EVENTOS Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha y hora de los eventos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Evento** | **Fecha** | **Horario** | **Lugar** |
| Publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet y en el DOF. | 30/03/2023 |  | Procedimiento electrónico que se llevará a cabo a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet en los horarios y días establecidos.  Dichos eventos se llevarán a cabo en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en el edificio administrativo del INP. |
| Visita a las Instalaciones | 31/03/2023 | 1:00 p.m. |
| Junta de Aclaraciones | 04/04/2023 | 1:00 p.m. |
| Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas | 14/04/2023 | 1:00 p.m. |
| Fecha de fallo | 25/04/2023 | 1:00 p.m. |
| Inicio del servicio | 01/05/2023 | 12:00 a.m. |
| Terminación del servicio | 31/12/2023 | 11:59 p.m. |

## 3.6 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SHCP, CompraNet [https://CompraNet.hacienda.gob.mx](https://compranet.hacienda.gob.mx) y en la página de Internet del Instituto Nacional de Pediatría [www.pediatria.gob.mx](http://www.pediatria.gob.mx) , y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar solo para consulta.

## 3.7 PROTOCOLO DE DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado “Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016.

b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y IV. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario

## 3.8 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

En caso de que el Licitante resulte adjudicado en esta Licitación, de no encontrarse incorporado en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), solicitará a la convocante previa validación de la información proporcionada, la inclusión en el sistema CompraNet , y éste le hará llegar su cédula de inscripción; esto en consideración al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Sin embargo, la no acreditación de dicha inscripción no será causal de desechamiento.

## 3.9 ERRORES U OMISIONES.

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 4.3 de la presente Convocatoria.

3.10 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

#### A la Convocatoria.

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley.

#### Realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los aspectos establecidos en la Convocatoria sólo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse, la fecha se establecerá en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de la Convocatoria de la Licitación.

#### Al Contrato.

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y/o en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del “Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión” y el precio sea igual al pactado originalmente.

# **FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

## 4.1 VISITA A LAS INSTALACIONES

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 3.5 con el propósito de constatar en qué áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones.

Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en la Subdirección de Servicios Generales, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7.

No obstante, siendo opcional la visita a las instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identifica las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, económica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

## 4.2 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

El INP, por conducto del Subdirector de Servicios Generales, podrá efectuar visita a las Instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

## 4.3 JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis fracción II, 33, 33 Bis y 37 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, se celebrará **la junta de aclaraciones el día 04 de abril de 2023 a la 1:00 p.m.**

Las personas que pretendan participar en la junta de aclaraciones deberán presentar un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, en el que señalarán sus datos generales, y en su caso, los del apoderado legal. Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en el artículo 48, fracción V del RLAASSP (*pudiendo utilizar el Anexo número 2*).

La convocante aclara que el escrito al que hace se hace referencia deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

**De la persona moral**

* Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
* Nombre del representante o apoderado
* Domicilio de la empresa.
* Descripción del objeto social de la empresa.
* Datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

**Del representante o apoderado legal**

* Nombre completo
* Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada
* Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir propuestas

Las personas interesadas en participar en la junta de aclaraciones podrán formular sus preguntas hasta veinticuatro horas antes del inicio de la junta de aclaraciones, de todos aquellos puntos que le generan dudas a través del Sistema CompraNet. Deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionada con los puntos de la convocatoria, debiendo anotar el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento. En caso de que las solicitudes no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechados por la convocante.

Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisión en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones, por resultar extemporáneas, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, fracción VI del RLAASSP, mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La solicitud de aclaraciones mencionada en el párrafo anterior deberá enviarse a través del Sistema CompraNet, acompañando a su solicitud de aclaración una versión electrónica de la misma en formato Word o Excel versión 2003 o 2007, la cual deberá presentarse como máximo el día **03 de abril a las 13:00 horas.**

La convocante tomará la hora que registre el sistema al momento del envío de solicitudes de aclaración del licitante.

Para presentar sus preguntas, preferentemente deberán hacerlo en papel membretado del licitante. Únicamente serán tomados en cuenta las preguntas que se reciban hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaración a la convocatoria a la licitación serán dirigidas a la Subdirección de Servicios Generales.

## 4.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El **14 de abril** **de 2023** a las 13:00 horas se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Subdirección de Servicios Generales, del edificio de la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Pediatría ubicado en Insurgentes Sur No. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, asimismo, se llevara simultáneamente en el Sistema Compranet, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 bis fracción II, 32, 34, 35 y 37 bis de la LAASSP y 47, 48 y 50 del RLAASSP, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada se dará inicio con el acto de apertura de proposiciones.

De conformidad con lo indicado en la fracción I del artículo 48 del RLAASSP, el acto de presentación y apertura de las proposiciones será presidido por el Ing. Arq. Ricardo Castro Diaz, Subdirector de Servicios Generales, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I, numeral VI, inciso A), subinciso XI fracción XI de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INP, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su Reglamento.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, pudiendo utilizar el *Anexo número 2.* Dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, mismo que deberá ser entregado de manea electrónica, mediante la plataforma de Compranet.

En caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El licitante deberá presentar sus proposiciones a través del Sistema CompraNet, en donde serán cargados los archivos que contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa solicitada en el Anexo número 1, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, se deberá de foliar por separada la propuesta técnica, económica y la documentación legal y administrativa.

Las Propuesta deberán de tener como título el número y nombre del documento que se está presentando: ejemplo **DOCUMENTO 23 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La moneda en que deberá presentarse en las propuestas será: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional); hasta centavos (máximo dos dígitos), cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas, en los importes unitarios y totales.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, se verificará en CompraNet si hay alguna proposición por este medio, si la hubiera se descargarán las proposiciones enviadas por CompraNet (*un solo sobre por licitante*), haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Al finalizar cada acto, se pondrá a disposición de los licitantes, vía sistema CompraNet, el contenido del acta de presentación y apertura de proposiciones el mismo día en que se emita. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

## 4.5 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

Para la presente licitación pública se aceptarán proposiciones conjuntas, para lo cual el licitante que no se encuentre en alguno de los supuestos a que se refieren los artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP podrá agruparse con otro(s) licitante(s) para presentar proposiciones conjuntas, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, por lo que los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido por los artículos 34 de la LAASSP, y 44 del RLAASSP.

El licitante deberá cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los integrantes de la agrupación frente a la convocante, de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos de esta convocatoria.

Debido a la necesidad de mantener un orden en el manejo de la documentación, se solicita preferentemente presentar la proposición en papel membretado del licitante, así como establecer un índice del contenido de cada proposición. La omisión de los requisitos de este párrafo no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del Artículo 34 de la Ley, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

1. Tendrán derecho a participar cualquiera de los integrantes de la agrupación, presentando escrito en el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
2. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
3. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación oficial, los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
4. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
5. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
6. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
7. En caso de resultar adjudicado, el contrato deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
8. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## 4.6 ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento de licitación pública, **no** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería

## 4.7 ASPECTOS A CONSIDERAR EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET:

Las propuestas presentadas a través de CompraNet deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de CompraNet, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por CompraNet, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema CompraNet le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos debe de ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta\_1\_de\_3, propuesta\_2\_de\_3, propuesta\_3\_de\_3).

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o prestador de servicios según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

## 4.8 DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

* Se declarará iniciado el acto por el servidor público designado por la convocante, para presidirlo.
* Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
* Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accesará a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes.
* Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
* Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada una, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
* Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento. y se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las mismas, en la cual se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

## 4.9 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 90 días naturales y deberá manifestar en la Propuesta Económica.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos desde la presentación de la propuesta económica y hasta el último día de la vigencia del contrato.

## 4.10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La evaluación de las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de ofertas se evaluará conforme al criterio puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el artículo **36 Bis** fracción **I** de la LAASSP y **52** del RLAASSP; los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación “TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”, emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos.

La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula: PSN=40(PSMB/PSN)

Donde:

40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.

PSMB=Propuesta Solvente más Baja.

PSN = Propuesta Solvente “N”.

N = Las demás Propuestas Solventes.

Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:

Capacidad del Licitante.

Experiencia y Especialidad del Licitante.

Propuesta de Trabajo

Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE

Para toda J = 1, 2,……,N

Donde:

PTj = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica

El Subíndice “J” representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma global.

Los rubros y subrubros sujetos de las propuestas técnica y económica se valorarán conforme a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro Capacidad del Licitante** | **Máximo 24 Puntos** |
| **Sub Rubro: Capacidad de los Recursos Humanos** | **9.6 Puntos** |
| Experiencia en Asuntos relacionados con la materia del servicio: La capacidad de los Recursos Humanos, se deberá entregar por parte del Licitante en el Documento Número 13 de la carpeta 2. Para que el licitante acredite este rubro deberá considerar lo siguiente: |  |
|
|
| **Un Supervisor en instalación y mantenimiento de los equipos.** El cual se encargará de coordinar la prestación de los servicios. | **3.4 Puntos** |
| **Experiencia:** Que el personal haya sido capacitado en la prestación relativa del Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión. Para acreditar este rubro el licitante deberá presentar constancias, reconocimientos de dichas capacitaciones, escrito en hoja membretada, firmada por la persona facultada legalmente para ello, en la que relacione la plantilla de personal que estará a cargo de la prestación del servicio, donde incluya: nombre, departamento y función o actividad que desempeña, acreditando que es personal del licitante con el último pago y cédula de determinación de cuotas presentada ante el IMSS. NOTA IMPORTANTE: se requiere que el Licitante acredite que cuenta en su plantilla con el personal solicitado para poder evaluar este rubro. La puntuación se asignará de manera proporcional con una simple regla de tres. En caso de no presentar ningún documento, no se le asignara puntuación. | 1 Punto |

|  |  |
| --- | --- |
| **Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales:** Para acreditar este rubro el licitante deberá presentar curriculum del personal Profesionista titulado en nivel mínimo de Ingeniería Biomédica, que estará a cargo del servicio**.** | 1.5 Puntos |
| **Dominio de herramientas relacionadas con los servicios:** El personal propuesto por el licitante participante, deberá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de todos los equipos requeridos. La puntuación se asignará de manera proporcional con una simple regla de tres. En caso de no presentar ningún documento, no se le asignara puntuación. | 0.9 Puntos |
| **Ocho Técnicos:** | **6.2 Puntos** |
| **Experiencia:** Que el personal haya sido capacitado en la prestación relativa del Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión. Para acreditar este rubro el licitante deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por la persona facultada legalmente para ello, en la que relacione la plantilla de personal que estará a cargo de la prestación del servicio, donde incluya: nombre, departamento y función o actividad que desempeña, acreditando que es personal del licitante con el último pago y cédula de determinación de cuotas presentada ante el IMSS. NOTA IMPORTANTE: se requiere que el Licitante acredite que cuenta en su plantilla con el personal solicitado para poder evaluar este rubro. La puntuación se asignará de manera proporcional con una simple regla de tres. En caso de no presentar ningún documento, no se le asignara puntuación. | 1.8 Puntos |
| **Competencia o habilidad en el trabajo** de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales: Profesionista titulado en nivel de licenciatura en enfermería, ingeniería biomédica o carrera técnica en enfermería o carrera afín en salud, capaces de suministrar los bienes requeridos y asegurar el correcto funcionamiento de los equipos antes de cada procedimiento. | 3.5 Puntos |
| **Dominio de herramientas relacionadas con los servicios:** El personal propuesto por el licitante participante, deberá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución reconocida, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de todos los equipos requeridos. La puntuación se asignará de manera proporcional con una simple regla de tres. En caso de no presentar ningún documento, no se le asignara puntuación. | 0.9 Puntos |

|  |  |
| --- | --- |
| **Sub Rubro: Capacidad de los Recursos Económicos y Equipamiento** | **10.4 Puntos** |
| **Capacidad económica del licitante** | **4 Puntos** |
| El licitante deberá de comprobar la solvencia financiera, con ingresos de al menos el 20% de la propuesta económica presentada y que de esta manera cumpla con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria, conforme se estipula en la fracción III del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior, deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante. |  |
|
|
|

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Capacidad de equipamiento** | | | | **6.4 Puntos** |
| Para el caso del Equipo médico, la ponderación será la siguiente: | | | | 2 Puntos |
| Recursos de equipamiento médico, y demás insumos requeridos para el cumplimiento del Contrato. Se deberá presentar en la Proposición Técnica (Documento Número 15 del anexo número 1 (Carpeta 2). | | | |  |
|  | Años de fabricación | Puntaje |  |
|  | 0 a 1 | 2 |  |
|  | 2 a 3 | 1.5 |  |
|  | 3 a 5 | 0.5 |  |
|  |  |  |  |
| Para el caso de los insumos, la ponderación será la siguiente: | | | | 4.4 Puntos |
| Recursos de insumos requeridos para el cumplimiento del Contrato. Se deberá presentar en la Proposición Técnica (Documento Número 15 del anexo número 1 (Carpeta 2). | | | |  |
|  | | | |
|  | Insumos | Puntaje |  |
|  | Si los insumos cumplen con las especificaciones solicitadas por la convocante: | 4.4 |  |
|  | Si los insumos no cumplen con las especificaciones: | 0 |  |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Sub Rubro: Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad** | **2 Puntos** |
| Licitantes que cuenten con trabajadores con discapacidad en proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, conforme al artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se entregará en el Documento Número 14 del Anexo Número 1 (carpeta 2). Se deberá comprobar que el personal discapacitado forma parte de la plantilla del Licitante conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. |  |
|
|
|
| **Sub rubro: Participación de MIPYMES** | **2 Puntos** |
| Participación de MiPymes que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de esta convocatoria. Se entregará en el documento número 9 del anexo número 1 (carpeta 1) |  |
|
|
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro Experiencia y Especialidad del Licitante** | **Máximo 18 Puntos** |
| **Sub Rubro: Experiencia** | **9 Puntos** |
| Experiencia en asuntos relacionados con los servicios objeto de la presente Convocatoria (relativa al Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión, así como el manejo de equipamiento asociado a este servicio); Para acreditar la experiencia de la empresa, el licitante deberá adjuntar copia simple de contrato(s) formalizado(s) y finiquitados o escritos de opinión donde haya prestado sus servicios, y en el que se especifique o se relacione al Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión, podrán presentar contratos anuales o plurianuales. Se le asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia y al resto en forma porcentual, con base en una regla de tres, con un análisis de 10 años como máximo y 1 año como mínimo en servicios integrales de terapia de infusión. Se les asignará puntuación de manera proporcional con una simple regla de tres. De la siguiente forma.   Pi= (CEi/CEmax) Pmax, donde:  Pi= puntos del licitante i  CEi= Número de contratos acreditados por el licitante i  CEmax= Número mayor de contratos de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor hasta de xx contratos).  Pmax= el puntaje máximo para este sub-rubro:   En caso de no presentar ningún Contrato, no se le asignara puntuación. |  |
|
|
|
|
| **Sub Rubro: Especialidad** | **9 Puntos** |
| Se asignará la mayor puntuación al Licitante que demuestre documentalmente el mayor número de Contratos con los cuales el Licitante pueda acreditar que ha realizado el Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión, y que no excedan los 10 años previos a la presentación de propuestas (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), considerando que podrá presentar un mínimo de 1 contrato que acredite mínimo 1 año de experiencia, al resto de los Licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional con una simple regla de tres. De la siguiente forma.   Pi= (CEi/CEmax) Pmax, donde:  Pi= puntos del licitante i  CEi= Número de contratos acreditados por el licitante i  CEmax= Número mayor de contratos de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor hasta de xx contratos).  Pmax= el puntaje máximo para este sub-rubro:   En caso de no presentar ningún Contrato, no se le asignara puntuación. |  |
|
|
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro Propuesta de Trabajo** | **Máximo 10 Puntos** |
| **Sub Rubro: Metodología para la Prestación del Servicio** | **3 Puntos** |
| Para que el licitante acredite este rubro se evaluaran las formas, técnicas y procedimientos empleados en sus procesos de mantenimiento y/o instalación de equipos relacionados con el objeto de la Contratación, así como la metodología que el Licitante proponga para la ejecución de los servicios, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pediatría. Se deberá entregar por el Licitante en su Propuesta Técnica, Documento Número 16 del anexo número 1 (carpeta 2). En caso de no presentar el documento requerido, no se le asignará puntuación. |  |
|
|
|
|
| **Sub Rubro: Plan de Trabajo Propuesto por el Licitante** | **4 Puntos** |
| Donde se especifiquen los tiempos de implementación del servicio en congruencia con la metodología, la cual al menos deberá contener: a)               Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del “Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión” de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico y toda aquella información que forma parte de la presente contratación. b)              El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con calendario en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante.  Se deberá entregar en la Proposición Técnica Documento Número 16 del anexo número 1 (carpeta 2). En caso de no presentar el documento requerido, no se le asignará puntuación. |  |
|
|
|
|
| **Sub Rubro: Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos** | **3 Puntos** |
| El esquema estructural deberá cumplir con el objetivo establecido en el anexo técnico. a)    En el organigrama deberá integrar a todo el personal propuesto, requeridos y deberán considerar los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular. b)    Presentar un documento denominado “análisis y descripción de puestos” el cual explicará que es lo que deberá hacer cada uno de los puestos señalados en el organigrama. Por lo anterior, deberá de desarrollar al menos los siguientes puntos: b1.- Objetivos del puesto, b2.- Descripción de actividades Se asignará el máximo de puntos al licitante que cumpla y presente el mayor número de los puntos requeridos para implementar los servicios al resto de los Licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional con una simple regla de tres. Se deberá entregar en el Documento número 13 del anexo número 1 (carpeta 2). En caso de no presentar el documento requerido, no se le asignara puntuación. |  |
|
|
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro Cumplimiento de Contratos** | **Máximo 8 Puntos** |
| Se asignará la mayor puntuación al Licitante que demuestre documentalmente tener más Contratos cumplidos satisfactoriamente respecto de Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación: Si se trata de Instituciones públicas: 1.         Copia de al menos una liberación de fianza de garantía de cumplimiento, o 2.        Copia de al menos una carta de satisfacción de clientes. Para el caso de sector privado deberá presentar: 1.         Copia de factura de los servicios prestados y la remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o facturas y remisiones de los contratos presentados. En caso de no presentar ningún Contrato requerido, no se le asignará puntuación. |  |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro Propuesta Económica** | **Máximo 40 Puntos** |
| Para evaluar este rubro, se deberá de excluir el precio ofertado por el Licitante el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y solamente se considerará el precio neto propuesto. Para llevar a cabo la evaluación de la Proposición Económica, se verificará previamente que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios cumplan con las condiciones establecidas en la Convocatoria. En caso de incumplimiento en la puntuación mínima obtenida en la Proposición Técnica para considerarla solvente, el Instituto Nacional de Pediatría se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro.  Para determinar la puntuación que corresponden al precio ofertado por cada Licitante, se aplicará la siguiente fórmula:  PPE = MPemb x 40 / MPi Donde: PPE = Puntuación que corresponden a la Proposición Económica. Mpemb = Monto de la Proposición Económica más baja. Mpi = Monto de la i-ésima Proposición Económica. |  |
|
|
|

La proposición más solvente será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales y se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales o la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

Se considerará que la propuesta es solvente, si obtiene cuando menos 45 de 60 puntos del valor total de la propuesta técnica.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos y porcentajes, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo de desechamiento, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo, no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutivos donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente licitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

## 4.11 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Nacional Electrónica, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados.

**DOCUMENTO NÚMERO. 1**.-Los interesados en participar de esta Licitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet., el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso de no ser el representante legal deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta licitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2).

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.

**DOCUMENTO NÚMERO. 2.-** Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada , mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción V del RLAASSP, así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.

**Del Licitante:**

R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

**DOCUMENTO NÚMERO 3.-** Escrito, bajo protesta de decir verdad, en los términos del Anexo número 4 de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP

**DOCUMENTO NÚMERO 4.-** Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (escrito libre).

**DOCUMENTO NÚMERO 5.-** Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana. (Escrito libre).

**DOCUMENTO NÚMERO 6**.-“CARTA DE ACEPTACIÓN”. En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).

NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

**DOCUMENTO NÚMERO 7.-** Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

**DOCUMENTO NÚMERO 8**. - Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2021 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2022, y las parciales de enero a febrero de 2023.

**DOCUMENTO NÚMERO 9**.- Escrito de Estratificación de la empresa, para el LICITANTE que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la Ley y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). El LICITANTE deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo número 5 de esta convocatoria.

**DOCUMENTO NÚMERO 10.** Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a nombre del licitante, vigente y expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, misma que el adjudicado deberá hacer pública de acuerdo a lo establecido en las reglas 2.1.25. y 2.1.29., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675764&fecha=27/12/2022#gsc.tab=0>

**DOCUMENTO NÚMERO 11.** Presentar Acuse de la autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos de lo señalado en la Regla Séptima del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, la opinión que se obtenga deberá ser en sentido positivo a nombre del licitante

**DOCUMENTO NÚMERO 12**. Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Opinión de Cumplimiento vigente y a nombre del licitante, en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**DOCUMENTO NÚMERO 13**

1.- Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínimo de un año en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en Unidades Hospitalarias del Sector Salud con un número de camas censables y una demanda de servicio similar a la del Instituto Nacional de Pediatría.

El Currículum Vitae deberá contener la siguiente información:

A.- Nivel de especialidad, mínimo cinco contratos recientes que avalen esta experiencia; en Instituciones Hospitalarias del sector salud de Tercer Nivel y Alta Especialidad que brinden atención Pediátrica, así como, el Nombre, Dirección y Número Telefónico del Contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado. El Licitante deberá presentar una Constancia de Cumplimiento (cancelación de fianza o carta de cumplimiento de contrato) debidamente firmadas por los clientes de cada uno de los Contratos presentados.

B.- Registros sanitarios en anverso y reverso, los cuales deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato, expedidos por la COFEPRIS, en su caso su comprobante del trámite de prórroga, así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS

C.- En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el prestador de servicios deberá presentar documento expedido por COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario

D.- Del equipo Médico deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 13485 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español

E.- copia simple del aviso de importación de los equipos que entregue; para el caso de los equipos nacionales deberá entregar la documentación que avale la fecha de fabricación.

F.- Estrategia o Plan con el que el Licitante garantice la capacidad de la prestación del servicio, para que en caso de un siniestro el Instituto pueda brindar atención durante 72 horas.

2.- **Curriculum del Supervisor en Instalación y Mantenimiento**

**Licenciado en enfermería o Ingeniero Biomédico o carrera afín en salud:**

I.- Curriculum Vitae del personal operativo el cual deberá contener el nombre, domicilio, edad, lugar y fecha de nacimiento, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, grado de estudios, fotografía y deberá de contener la firma autógrafa.

II.- Titulo.

III.- Cedula profesional

IV.- Constancias de capacitaciones con relación a la administración y manejo de equipos e insumos relacionados con el servicio a ofertar.

2.- **Curriculum del técnico:**

I.- Curriculum Vitae del personal operativo el cual deberá contener el nombre, domicilio, edad, lugar y fecha de nacimiento, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, grado de estudios, fotografía y deberá de contener la firma autógrafa.

II.- Certificado de estudios.

III.- Constancias de capacitaciones con relación a la administración y manejo de equipos e insumos relacionados con el servicio a ofertar.

3.- Organigrama del licitante, así como la plantilla del personal operativo y técnico que intervendrá en la prestación del servicio, el cual deberá de contener Curriculum vitae de cada una de las personas que formen parte de la plantilla de personal.

**DOCUMENTO NÚMERO 14.-** Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.

En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados

**DOCUMENTO NÚMERO 15.-** Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación.

**DOCUMENTO NÚMERO 16.-** Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del “Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión”, es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.

**DOCUMENTO NÚMERO 17.-** Modelo de declaración bajo protesta de decir verdad de constancia de inscripción al padrón de servicios u obras especializadas (REPSE), conforme a lo que se establece en el Anexo 7 de la presente Convocatoria.

**DOCUMENTO NÚMERO 18.-** Modelo de manifiesto del cumplimiento de normas, conforme a lo que se establece en el Anexo 8 de la presente Convocatoria. Donde el licitante señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas en Anexo Técnico de la Convocatoria.

**DOCUMENTO NÚMERO 19.** Manuales, Catálogos, Folletos o FichasTécnicas**,** los deberá de integrar en su propuesta, estos deberán de contener información necesaria para la correcta operación del equipo, así como interpretación de resultados, mismos que deberán estar en idioma español.

**DOCUMENTO NÚMERO 20**. Registro sanitario y prórroga legible (anverso y reverso) vigente o su modificación que correspondiente con la descripción y autorización para lo(s) bienes ofertados contenidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria.

En su caso, formato de solicitud de prórroga del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto conforme al Anexo Técnico. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante la COFEPRIS.

En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa el servicio y los bienes ofertados, así como copia del “ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

**DOCUMENTO NÚMERO 21**. Copia simple del Certificado de calidad ISO-13485:2016

**DOCUMENTO NÚMERO 22**. Copia simple del certificado de calidad ISO-9001:2015

**DOCUMENTO NÚMERO 23.-** De conformidad con el Anexo número 9 de la presente convocatoria, se enuncia la documentación económica que deberá contener el sobre cerrado (*mencionar la forma en que serán presentadas las proposiciones*) que exhiba el licitante.

El licitante presentará su propuesta económica expresando que los precios son fijos durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al **Anexo número 9** de esta convocatoria a la licitación, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

* Descripción detallada del (los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar
* Unidad de medida del (los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar
* Cantidad del (los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar
* Precio unitario del (los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar
* Subtotal del (los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar
* Importe total con letra del (los) bien(es) y/o servicio(s)a ofertar

Cuando se presenten errores de cálculo en las proposiciones presentadas, la convocante aplicara las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del RLAASSP.

**La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta.**

## 4.12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento de las proposiciones cuando el licitante incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en la presente convocatoria
2. Cuando el licitante presente documentos alterados, tachados y/o enmendados
3. Cuando el licitante presente más de una proposición
4. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
5. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
6. Cuando los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todos y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio). Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

1. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no presente la traducción simple al idioma español.
2. En el caso de las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), se tendrá por no presentada la proposición y demás documentación requerida en la presente convocatoria, cuando el(los) archivo(s) electrónicos(s) que contenga(n) dicha información no pueda(n) abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
3. Cuando se omita la presentación de alguno de los requisitos y/o condiciones legales, técnicas y económicas establecidas expresamente en esta convocatoria o de los que deriven del acto de Junta de Aclaraciones al contenido de las mismas, que se consideren indispensables para evaluar la proposición y que afecten directamente su solvencia.
4. En el caso de proposiciones conjuntas, cuando no se presente el convenio de participación privado, o bien, cuando dicho convenio no reúna los requisitos señalados en la LAASSP o su Reglamento.
5. Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
6. Cuando el licitante no firme (*es preciso que se determine de acuerdo con la forma en la que se presentarán las proposiciones, es decir, se solicitará la firma autógrafa cuando se presenten las proposiciones en forma presencial y se requerirá la firma electrónica por el SAT cuando se solicite la presentación de las proposiciones de forma electrónica*) pudiendo firmar el representante legal o la persona con poder legal para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública.
7. Cuando el licitante no presente alguno de los documentos señalados como obligatorios de la presente convocatoria.
8. Cuando el licitante señale condicionantes distintas a las señaladas en la presente convocatoria dentro de su proposición, o cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
9. Cuando la(s) partida(s) de la propuesta económica presentada se cotice en 0 (cero), o no indique el precio unitario.
10. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
11. Cuando el licitante proponga un plazo de entrega y/o realización mayor al solicitado o no cumpla con el plazo establecido, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la presente convocatoria.
12. Cuando presente la propuesta económica en moneda distinta a la solicitada.
13. La falta de envío a través del sistema CompraNet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios.
14. La falta de manifestación de la voluntad de la persona facultada para ello (Firma autógrafa) en la última hoja que conforma la propuesta económica.
15. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, la corrección solo se hará en el cálculo sin afectar los precios unitarios.
16. La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especiaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la convocatoria.
17. La falta de envío a través del sistema CompraNet de la “CARTA DE ACEPTACIÓN”, en la fecha y hora señalada.
18. La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico.
19. Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro prestador de servicios para elevar los precios.
20. Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Licitación.
21. Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.

De conformidad con el artículo 56 de la LAASSP, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

## 4.13 FALLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la LAASSP, el día **25 de abril del año 2023** a las **11:00 a.m**., se dará a conocer el fallo de la licitación, en la Subdirección de Servicios Generales, del edificio de la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Pediatría ubicado en Insurgentes Sur No. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, asimismo, se llevará a cabo simultáneamente en el Sistema Compranet.

Al finalizar cada acto, se pondrá a disposición de los licitantes, vía Sistema CompraNet, el mismo día en que se emita. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tengan acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Con la notificación del Fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.

Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,

Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de licitación.

## 4.14 DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante ganador deberá presentar dentro de los 2 días hábiles a partir de la emisión del fallo, original y copia simple para cotejo de la siguiente documentación:

Tratándose de Personas Morales

* Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
* Cédula de identificación fiscal
* Su representante legal deberá presentar poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio)
* Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.
* Original de la Carta de NO Revocación de Poderes.
* En el supuesto de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el contrato indicado en el **ANEXO 10** de esta convocatoria, deberá ser suscrito por el representante legal de la agrupación, si el convenio celebrado para la proposición conjunta es elevado a escritura pública. De lo contrario, el contrato respectivo deberá suscribirse por cada uno de los representante o apoderados legales de cada una de las personas consorciadas en cuyo caso un deberá acreditar su personalidad.

Tratándose de Personas Físicas

* Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, para acreditar su nacionalidad mexicana.
* Identificación oficial con fotografía y firma
* Cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (Personas Morales y Físicas)

* Constancia del domicilio fiscal en formato de la SHCP, en su caso.
* Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del licitante que, incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clabe Interbancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pagos.
* Copia del Registro Público de la Propiedad.
* Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio al INP está inscrito al IMSS
* Carta bajo protesta de decir verdad de su domicilio fiscal.
* En el caso de licitantes que hubieren presentado proposición conjunta y se les adjudique el contrato, el convenio de proposición conjunta.

Como resultado del fallo, la contratación será formalizada con el licitante ganador, a través de un contrato, de conformidad con lo establecido en el *“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”*, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, puestos a disposición de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Modelos de Contratos aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su observancia e incorporación en los procedimientos de contratación (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa) que contienen los requisitos, que al efecto se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, descrito en el **ANEXO 10** de esta convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos y se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el mismo.

Si se le adjudica el contrato al licitante que presente una proposición conjunta, el convenio de proposición conjunta correspondiente y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberá constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas como responsables solidarios o mancomunados que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por la personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, como responsables solidarios o mancomunados que integran la agrupación, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El Instituto Nacional de Pediatría no firmará el contrato si de la proposición conjunta se elimina o sustituye alguno de los integrantes o varía el alcance original de la proposición conjunta, en cuyo caso, informará a la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 60 de la LAASSP.

**Opiniones y constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales**

De conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022, artículo 39, fracción VI, inciso j, del RLAASSP y el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando los licitantes resulten adjudicados con un contrato cuyo monto excede de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, previo a la formalización del mismo, los prestadores de servicio y de los que éstos subcontraten deberán presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, misma que el adjudicado deberá hacer pública de acuerdo a lo establecido en las reglas 2.1.25. y 2.1.29., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que éstos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37, o bien de los sujetos señalados en el primer párrafo de la regla 2.1.29 podrán obtenerla de conformidad con el procedimiento establecido en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

En los casos en que previo a la formalización del contrato no presenten las opiniones, o se comunique a “EL INP” que el licitante adjudicado no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, “EL INP” no deberá formalizar el contrato de que se trate y podrá proceder a adjudicar dicho contrato a la o el licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su proposición no supere el diez por ciento respecto a la que obtuvo el primer lugar.

La prohibición establecida no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de que tengan a su cargo créditos fiscales firmes y/o tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que el Código Fiscal de la Federación establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y lo previsto en el numeral 4.2.6.1 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emitan su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos de lo señalado en el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. Que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por último, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y lo previsto en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial de fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

En el supuesto de que el licitante ganador no se presente a firmar el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

Antes de la celebración del contrato, el prestador del servicio deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a los que hace referencia el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el Anexo Número 11.

Para el caso de una proposición conjunta, dicho requisito aplicará para cada uno de los integrantes de la misma, de manera individual.

## 4.15 FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador o su representante legal deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. La formalización del CONTRATO, se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/>.

Lo anterior, en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2020, así como, del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado “CompraNet”, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas publicado en CompraNet el 20 de enero 2021, documentos que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

**Para que el licitante adjudicado se encuentre en posibilidad de formalizar el contrato respectivo, será necesario que se encuentre registrado en el Módulo antes citado y que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada vigente. En caso de que el proveedor no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley.**

Cualquier duda podrá realizarla a través de los medios oficiales de atención a usuarios: cuenta de correo [compranet@hacienda.gob.mx](mailto:compranet@hacienda.gob.mx) y el Centro de Atención Telefónica al número **55368 81977.**

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, del procedimiento de contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato con base en lo establecido en el primer párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al prestador de servicios adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

# **ASPECTOS ECONÓMICOS**

## 5.1 ANTICIPOS.

No se otorgará anticipo por ningún concepto

## 5.2 GARANTÍAS

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo **48** de la LAASSP, la cual será **divisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el IVA, la cual se constituirá en términos del artículo **49** de la LAASSP, articulo **103** de su Reglamento, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 (Anexo número 12).

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato, dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que le será entregará al prestador, una vez que solicite su liberación mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato y a la Subdirección de Servicios Generales, y en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al prestador.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 Párrafo Segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el Punto 4.15 de esta Convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, serán sancionados conforme a lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## 5.3 FORMA DE PAGO

Conforme al Artículo 51 de la Ley de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

## 5.4 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el **Anexo 6 Especificaciones Técnicas del Servicio**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos **53** de la LAASSP, 95 y **96** de su Reglamento y **4.3.3** del MAAGMAASSP, la suma de las penas convencionales que en su caso procedan, no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Deductivas

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento denominado **Anexo 6 Especificaciones Técnicas del Servicio**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria; de conformidad con lo establecido en los artículos **53 Bis** de la LAASSP, **97** de su Reglamento y **4.3.3** del MAAGMAASSP.

## 5.5 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

## 5.6 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante o proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica:

* Copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). El Registro Sanitario deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante que respalde la propuesta del licitante.

En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante o proveedor deberá presentar lo siguiente:

* Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
* Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
* Copia simple del formato de solicitud del Registro Sanitario sometido a prórroga expedido por la COFEPRIS.
* Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
* El prestador de servicios deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.
* El prestador de servicios deberá entregar copia simple del aviso de importación de los equipos que entregue; para el caso de los equipos nacionales deberá entregar la documentación que avale la fecha de fabricación.

# **CASOS EN LOS QUE SE CANCELARÁ O DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN**

## CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INP.

## 6.2 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación CompraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación CompraNet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.

Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.

Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

# **INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES**

## 7.1 INCONFORMIDADES.

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la Ley y el artículo 39, Fracción VII del Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra “C” Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica htts://[CompraNet.hacienda.gob.mx](https://compranet.hacienda.gob.mx).

## 7.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el titulo VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de “La Ley” y al Capítulo Primero del Título Sexto de su “Reglamento”, así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

## 7.3 SANCIONES.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato cuando:

El (los) prestador de servicios (es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.

Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

**Sanciones particulares**

La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

Se hace del conocimiento a los Licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

# **8 RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El INP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

* Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 2.2.
* Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.
* Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 5.2.
* Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley.
* Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del “INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.
* Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el “Prestador de Servicios” ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el “INP” rescindirá los contratos.
* Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del prestador de servicios o ponga en duda el abasto al “INP”, se rescindirán los contratos.
* Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el “INP” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.
* En caso de que el “INP” rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.
* En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del “Reglamento”.
* De conformidad con el Art. 77 de la “Ley”, las partes podrán presentar ante la “SFP”, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

# **9 TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“EL INP” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a “PRESTADOR DE SERVICIOS”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

## 9.1 Procedimiento a Seguir

Si por causas imputables al(los) prestador de servicios al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 4.15. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en la evaluación a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

# **RESPONSABILIDADES.**

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los prestadores de servicios o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

**Ciudad de México, a del 2023**

**Lcdo. Gregorio Castañeda Hernández**

**Subdirector de Recursos Materiales y Apoderado Legal**

**del Instituto Nacional de Pediatría.**

## **RELACIÓN DE ANEXOS.**

Anexo número 1 Documentación requerida

Anexo número 2 Formato Carta Poder

Anexo número 3 Formato de acreditación de personalidad Jurídica

Anexo número 4 Formato de no encontrase en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP

Anexo número 5 Escrito de estratificación de empresa

Anexo número 6 Especificaciones Técnicas del Servicio

Anexo número 7 Constancia de inscripción (REPSE)

Anexo número 8 Manifiesto de cumplimiento de Normas

Anexo número 9 Propuesta Económica

Anexo número 10 Modelo de Contrato

Anexo número 11 Manifestación de no Actualización de Conflicto de Interés

Anexo número 12 Modelo de Fianza

# **Anexo Número 1.**

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema CompraNet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4.11 identificando debidamente la documentación Legal – Administrativa, las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 23).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Documento** | **Presenta** | |
| Carpeta 1 Documentación Legal - Administrativa | **Si** | **No** |
| **DOCUMENTO NÚMERO. 1**.- Los interesados en participar en esta Licitación, deberán de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet., el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso de no ser el representante legal deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta licitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2).  Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO. 2.-** Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:  **Del Licitante:**  R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.  Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.  Del Representante del Licitante:  Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.  Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.  Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Número 3 de esta Convocatoria. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 3.-** Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.  Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Convocatoria. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 4.-** Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre). |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 5.-** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre). |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 6**.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”. En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).  NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 7.-** Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 8.-** Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2021 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2022, y presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida por el Sistema de Administración Tributaria. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 9**.- Escrito de Estratificación de la empresa, para el LICITANTE que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la Ley y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). El LICITANTE deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo número 5 de esta convocatoria. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 10.** Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a nombre del licitante, vigente y expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, misma que el adjudicado deberá hacer pública de acuerdo a lo establecido en las reglas 2.1.25. y 2.1.29., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 11.** Presentar Acuse de la autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos de lo señalado en la Regla Séptima del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, la opinión que se obtenga deberá ser en sentido positivo a nombre del licitante. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 12.** Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Opinión de Cumplimiento vigente y a nombre del licitante, en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. |  |  |

**Documentos de la Propuesta Técnica**

La Propuesta Técnica deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet (firmada electrónicamente y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal, así como el nombre de este), la presentación de los siguientes documentos es de carácter obligatorio.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Documento | **Presenta** | |
| Carpeta 2 Documentación Técnica | **Si** | **No** |
| **DOCUMENTO NÚMERO 13.**  1.- Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínimo de un año en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en Unidades Hospitalarias del Sector Salud con un número de camas censables y una demanda de servicio similar a la del Instituto Nacional de Pediatría.  El Currículum Vitae deberá contener la siguiente información:  A.- Nivel de especialidad, mínimo cinco contratos recientes que avalen esta experiencia; en Instituciones Hospitalarias del sector salud de Tercer Nivel y Alta Especialidad que brinden atención Pediátrica, así como, el Nombre, Dirección y Número Telefónico del Contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado. El Licitante deberá presentar una Constancia de Cumplimiento (cancelación de fianza o carta de cumplimiento de contrato) debidamente firmadas por los clientes de cada uno de los Contratos presentados.  B.- Registros sanitarios en anverso y reverso, los cuales deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato, expedidos por la COFEPRIS, en su caso su comprobante del trámite de prórroga, así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS  C.- En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el prestador de servicios deberá presentar documento expedido por COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario  D.- Del equipo Médico deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 13485 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español  E.- copia simple del aviso de importación de los equipos que entregue; para el caso de los equipos nacionales deberá entregar la documentación que avale la fecha de fabricación.  F.- Estrategia o Plan con el que el Licitante garantice la capacidad de la prestación del servicio, para que en caso de un siniestro el Instituto pueda brindar atención durante 72 horas.  2.- **Curriculum del Supervisor en Instalación y Mantenimiento**  **Ingeniero Biomédico**  I.- Curriculum Vitae del personal operativo el cual deberá contener el nombre, domicilio, edad, lugar y fecha de nacimiento, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, grado de estudios, fotografía y deberá de contener la firma autógrafa.  II.- Titulo.  III.- Cedula profesional  IV.- Constancias de capacitaciones con relación a la administración y manejo de equipos e insumos relacionados con el servicio a ofertar.  .  2.- **Curriculum del técnico:**  I.- Curriculum Vitae del personal operativo el cual deberá contener el nombre, domicilio, edad, lugar y fecha de nacimiento, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, grado de estudios, fotografía y deberá de contener la firma autógrafa.  II.- Certificado de estudios.  III.- Constancias de capacitaciones con relación a la administración y manejo de equipos e insumos relacionados con el servicio a ofertar.  3.- Organigrama del licitante, así como la plantilla del personal operativo y técnico que intervendrá en la prestación del servicio, el cual deberá de contener Curriculum vitae de cada una de las personas que formen parte de la plantilla de personal. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 14**. Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.  En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 15.** Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 16.** Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del “Servicio Médico Integral de Terapia de Infusión”, es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de la presente Convocatoria. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 17**. Modelo de declaración bajo protesta de decir verdad de constancia de inscripción al padrón de servicios u obras especializadas (REPSE). Anexo número |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 18**. Manifiesto del cumplimiento de normas; referencias o especificaciones, donde el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en el anexo técnico de la Convocatoria. Anexo Número |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 19.** Manuales, Catálogos, Folletos o FichasTécnicas**,** los deberá de integrar en su propuesta, estos deberán de contener información necesaria para la correcta operación del equipo, así como interpretación de resultados, mismos que deberán estar en idioma español. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 20.** Registro sanitario y prórroga legible (anverso y reverso) vigente o su modificación que correspondiente con la descripción y autorización para lo(s) bienes ofertados contenidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria.  En su caso, formato de solicitud de prórroga del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto conforme al Anexo Técnico. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante la COFEPRIS.  En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:  Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa el servicio y los bienes ofertados, así como copia del “ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014. |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 21.** Copia simple del Certificado de calidad ISO-13485:2016 |  |  |
| **DOCUMENTO NÚMERO 22.** Copia simple del certificado de calidad ISO-9001:2015 |  |  |

**Documentos de la Propuesta Económica**

La documentación de la propuesta económica deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet (firmada electrónicamente y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal, así como el nombre de este), la presentación de los siguientes documentos es de carácter obligatorio.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Documento** | **Presenta** | |
| **Carpeta 3 Documentación Económica** | **Sí** | **No** |
| **DOCUMENTO NÚMERO 23**. Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 9. |  |  |

**La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta.**

# **Anexo Número 2.**

Carta Poder

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Bajo protesta de decir verdad,

(Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N. º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgado ante Notario Público N. º \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que se encuentra Lic.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ inscrito en el Registro Público de Comercio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Cd. donde se registró)

**(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)**

Por este conducto autorizo a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para

(Nombre de quien recibe el poder)

que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando en los diferentes eventos de esta Licitación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Lugar y fecha de expedición)

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre, domicilio y firma de quien  Otorga el poder | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre, domicilio y firma de quien  Recibe el poder |

T e s t i g o s

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre, domicilio y firma | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre, domicilio y firma |
| Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa | |

# **Anexo Número 3.**

(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y/o representación de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Licitante).

Licitación Pública Nacional:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:  Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):  Domicilio:  Calle y numero:  Colonia: Demarcación o municipio:  Código postal: Entidad Federativa:  Teléfonos: fax:  Correo electrónico:  N.° de escritura pública en la que consta fecha:  Su acta constitutiva:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  Inscripción en el Registro Público de Comercio: fecha:  Razón o denominación social:  Descripción del objeto social:  Reformas al acta constitutiva: | | | |
|  | | | |
| Nombre del Apoderado Legal:  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  Escritura pública n.°: fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:  Inscripción en el Registro Público de Comercio: | | | |
| Protesto lo Necesario  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Firma Lugar y Fecha | F |

**Instructivo para llenar el escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”**

Nombre: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

Representación de: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

Registro Federal de Contribuyentes: anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: anotar el registro Patronal que le otorgo el Instituto Mexicano del Seguro Social, de valor alfanumérico de 11 dígitos.

Domicilio, calle y número, colonia, demarcación o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico: anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la demarcación (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

N.° de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Fecha: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

Razón o denominación social: anotar el nombre completo del Licitante.

Descripción del Objeto Social: anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva: anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado Legal: anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.°, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó e inscrita en el Registro Público de la localidad): anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

Firma: el Representante acreditado deberá estampar su firma.

Lugar y fecha: anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.

# **Anexo Número 4.**

|  |
| --- |
| Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2023.

Instituto Nacional de Pediatría

Dirección General

Dirección de Administración

Subdirección de Servicios Generales

P r e s e n t e

At’n: ----------------------

Jefe del

En relación a la Licitación Pública Nacional\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ relativa a la contratación del servicio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de Representante Legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público N.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)

Que, una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la Licitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre del Representante Legal | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Firma | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Cargo |

# **Anexo Número 5**

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(2)

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(3) No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_\_\_\_(6), cuenta con \_\_\_\_\_\_(7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_\_\_(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_\_\_(10), atendiendo a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ESTRATIFICACIÓN | | | | |
| Tamaño  (19) | Sector  (6) | Rango de número de trabajadores  (7) + (8) | Rango de monto de ventas anuales (mdp)  (9) | Tope máximo combinado\* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde 100.01 hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde $100.01 hasta $250 | 250 |

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(12).

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

(Para el anexo 5)

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

|  |  |
| --- | --- |
| NÚMERO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante. |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa. |
| 4 | Indicar el número respectivo del procedimiento. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa. |
| 6 | Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios). |
| 7 | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS. |
| 8 | En su caso, anotar el número de personas subcontratadas. |
| 9 | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. |
| 10 | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación. |
| 11 | Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante. |
| 12 | Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta. |
| 13 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

# **Anexo Número 6**

# **Especificaciones Técnicas del Servicio** **Médico Integral para Terapia de Infusión**

1. **DESCRIPCIÓN:**

El **“Servicio Integral para Terapia de Infusión”** permitegarantizar el suministro de equipamiento e insumos diversos y necesarios para otorgar la atención a pacientes neonatales, pediátricos o adolescentes mediante la administración de medicamentos, alimentación parenteral, alimentación enteral, hemoderivados o cualquier otro fluido necesario con equipos médicos siempre funcionales y adecuados para realizar infusiones y micro infusiones necesarias para la terapia de infusión asegurando así la atención del paciente.

El prestador de servicios deberá proporcionar y garantizar la correcta prestación del servicio considerando el suministro de insumos, consumibles, equipo médico y accesorios necesarios para cada servicio en el Instituto que así lo requiera; así mismo proporcionará asistencia técnica para el suministro de insumos, preparación, puesta en marcha y retiro de los equipos; transferencia de conocimientos al personal para el uso y manejo de los equipos médicos durante la vigencia del contrato, además de cumplir con todos los protocolos correspondientes para la mejor administración.

El prestador de servicios deberá atender cualquier contingencia, para evitar el desabasto y la suspensión del servicio médico. Deberá contar con un stock en el almacén de material consumible y los equipos médicos para realizar los recambios por servicio y/o carga de trabajo extraordinaria, de acuerdo con lo siguiente:

* 50 bombas de alimentación enteral,
* 250 bombas de infusión portátil de jeringa,
* 250 bombas de infusión volumétrica

1. **PERIODO DE CONTRATACIÓN:**

A partir del fallo al 31 de diciembre del 2023.

1. **LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, sito en avenida de los Insurgentes Sur 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, D.T. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

1. **REQUERIMIENTO DEL SERVICIO:**

La descripción, cantidades mínimas y máximas de los bienes solicitados para el Instituto Nacional de Pediatría se encuentran dentro del **Anexo A “Bienes de Consumo” y Anexo B “Equipo médico”.**

El prestador de servicios debe considerar dentro de su propuesta lo siguiente:

1. Asistencia técnica. Para lo cual, el prestador de servicios deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio.
2. Equipo médico.
3. Instalación y puesta en marcha de equipo médico
4. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
5. Bienes de consumo por terapia.
6. Programa de transferencia de conocimientos.
7. Reporte semanal y mensual de la productividad.
8. **ASISTENCIA TÉCNICA.**

Para la administración, preparación y puesta en marcha de los equipos y bienes de consumo en las terapias de infusión, el prestador de servicios deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para coadyuvar en el óptimo funcionamiento del servicio. Para tal fin, la asistencia deberá estar integrada por personal capacitado y certificado para llevar a cabo las actividades necesarias.

Una vez emitido el fallo, el prestador de servicios, deberá notificar por escrito al Servicio de Electromedicina y al Administrador del Contrato por parte del Instituto, la designación del Supervisor en Instalación y Mantenimiento y los técnicos mismos que deberán coincidir con la información que el prestador de servicios presente en el procedimiento de contratación, en un plazo no mayor a un día hábil, para que el servicio se preste a entera satisfacción del INP.

El prestador de servicios deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos, así como el reporte de la falla en la asistencia técnica, en caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, deberá ser notificado por escrito, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

El personal se conformará de 1 Supervisor en instalación y mantenimiento y 8 técnicos, los cuales deberán de portar uniforme quirúrgico otorgado por el prestador de servicios y los elementos de protección y seguridad necesarios (cubrebocas, guantes, goggles), y el prestador de servicios deberá de garantizar la asistencia del personal, el control de inventario y la continuidad del servicio.

Dicho personal deberá contar con el siguiente perfil:

1. Supervisor en Instalación y Mantenimiento:

* Lic. en Enfermería oIngeniería Biomédica o carrera afín en salud.Con Certificación por parte del fabricante para uso y aplicación de la tecnología para equipos de terapia de infusión, con cursos de ISO-9001:2015

1. Personal Técnico

* Licenciatura en enfermería o técnico en enfermería con título y/o cédula profesional con experiencia mínima de un año, capaces de suministrar los insumos requeridos y asegurar el correcto funcionamiento de los equipos antes de cada terapia.

Deberá presentar copia de certificado de capacitación por parte de la empresa fabricante del equipo, en cuanto al uso, aplicación, reparación y mantenimiento de la tecnología del Sistema Integral de Terapia de Infusión.

De acuerdo a lo establecido por el Comité Hospitalario para Desastres y Emergencia del Instituto (COE), el prestador de Servicios deberá comprobar que el personal cubre con el esquema completo de vacunación (en caso de no contar con el esquema completo al momento de la entrega de la Cotización el Prestador de Servicios deberá de entregar una carta en la cual se compromete a que en caso de ser adjudicado con el contrato todo su personal contará con el esquema de vacunación completo).

* SARS-Cov-2
* Hepatitit B (HBV)
* Influenza
* Sarampión Rubeola y Parotiditis (SRP)
* Varicela (VZV)
* Toxoide Tetánico, Diftérico y Pertussis acelular (Tdap)

Asimismo, en caso de que presente alguna enfermedad, factores de riesgo laboral u ocupacional que se asocie directamente a microorganismos específicos, se sugiere completar el esquema con las siguientes vacunas.

* Meningococo tetravalente (A, C, Y, W135) conjugada en personas de alto riesgo
* Hepatitis A virus

De acuerdo a lo establecido por el Comité Hospitalario para Desastres y Emergencia del Instituto (COE), el Prestador de Servicios deberá de:

* Proporcionar a su personal cubrebocas tricapa.
* Un cubrebocas por trabajador
* Un cubrebocas por jornada

**Todo el personal proporcionado por el prestador del servicio,** deberá contar con identificación (gafete), deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en el INP.

El Administrador del contrato, o quien el designe, permitirá el acceso a los **técnicos** asignados a la programación de las terapias, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

Será obligación del prestador de servicios entregar los consumibles, además será el responsable del resguardo de equipos y consumibles, en la sección proporcionada por el Instituto Nacional de Pediatría

Las funciones del personal que deberá prestar la asistencia técnica es la siguiente:

* 1. **Supervisor en Instalación y Mantenimiento**

Será el responsable designado por parte del prestador de servicios, el cual deberá de ser **PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO** para que se realice la instalación de los equipos objeto de este anexo técnico, hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que vigile de que el equipo se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo,así como de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo B “Equipo médico”.**

La instalación y puesta en marcha de los equipos solicitados para la prestación del servicio será estricta responsabilidad del prestador de servicios, cuya supervisión estará a cargo del **Supervisor en Instalación y Mantenimiento** por parte del prestador y del **Servicio de Electromedicina por parte del Instituto**, los cuales deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo ofertados por el prestador contenidos **Anexo B “Equipo médico”.**

El Supervisor en Instalación y Mantenimiento deberá ser el responsable del almacén, así como de mantener los equipos médicos y sus accesorios en condiciones óptimas para la correcta y adecuada prestación del servicio.

Será el responsable de la coordinación de los técnicos en el Servicio para que se proporcionen los equipos, accesorios y consumibles necesarios de acuerdo al procedimiento específico, según la logística más adecuada

Coordinará mediante rutinas preventivas calendarizadas conforme a manual de FABRICANTE, realizadas por personal capacitado y certificado.

Sera el responsable de presentar un programa anual de trabajo calendarizado, describiendo las actividades de mantenimiento preventivo que realizará, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Biomédica por parte del prestador de servicios, tomando en consideración las recomendaciones del fabricante.

Deberá presentar físicamente y tener disponibles las bitácoras de mantenimiento en formato electrónico para consulta en cualquier momento por el Servicio de Electromedicina y el Administrador del contrato.

Deberá documentar el trabajo realizado, incluidas las inspecciones de los equipos, asistencias técnicas, mantenimientos preventivos y correctivos, así como de llevar registros precisos y actualizados.

Deberá resolver imprevistos de forma inmediata de cualquier falla mayor o error en la aplicación de los equipos y notificar a la brevedad al Servicio de Electromedicina y al Administrador del Contrato.

Deberá coordinar el mantenimiento a software, y sistemas IDMS y PDMS según corresponda, para llevar de forma cabal el suministro y registro de los bienes de consumo considerados en el servicio.

El supervisor de Instalación y Mantenimiento deberá apegarse a los lineamientos que marque el comité de infecciones nosocomiales del Instituto con base en la NOM-045-SSA2-2005 Para el control y prevención de infecciones nosocomiales.

Deberá supervisar y coordinar los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, posteriormente deberá entregar copia de la orden de servicio y un informe pormenorizado de las acciones realizadas al Servicio de electromedicina a fin que valide dichas acciones.

* 1. **Técnicos de servicio**

El prestador de servicios deberá designar técnicos capacitados en terapia de infusión que darán asistencia técnica al personal de Enfermería en todos los requerimientos implicados en el servicio integral.

Distribuidos de la siguiente manera:

* 3 técnicos que cubran el turno matutino de lunes a viernes en horario de las 7:00 a las 14:00 horas.
* 2 técnicos que cubran el turno vespertino de lunes a viernes en horario de las 14:00 a 21:00 horas.
* 2 técnicos en turno de jornada acumulada (sábado, domingo y días festivos) en un horario de las 8:00 a 21:00 horas.
* 1 técnico en horario nocturno de las 21:00 a las 8:00 horas

Este personal deberá permanecer a disposición del Administrador del Contrato, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de las terapias.

El personal técnico, deberá cumplir con lo siguiente:

* + 1. **Actividades asistenciales del técnico para las terapias de infusión**

**Antes y durante cada terapia:**

* El TÉCNICO deberá presentarse:
* Turno matutino a las 07:00 hrs.
* Turno vespertino 14:00 hrs.
* Turno de jornada acumulada 8:00 hrs.
* Turno nocturno 21:00 hrs.
* Deberá entregar y tener listos 10 (diez) minutos antes de cada terapia, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos, conforme a la logística considerada.
* Deberá realizar recorridos al iniciar cada turno para revisar y visualizar que los equipos médicos se encuentren en óptimo funcionamiento, el recorrido realizado deberá ser validado con **nombre, clave y firma autógrafa** de la jefa de enfermeras en turno del área médica que el técnico visite.
* Asistencia técnica al personal de enfermería o médico con respecto a la provisión de insumos y/o al funcionamiento del equipo.
* Deberán levantar el vale de solicitud de los insumos, equipos y accesorios que sean solicitados por parte del área usuaria y que realice vía telefónica o directamente en el almacén.

**Posterior a cada terapia**

* Cada que el área usuaria así lo solicite vía telefónica, el técnico en curso deberá asistir al área para llevar a cabo el retiro del equipo de la unidad del paciente, mismo que deberá validar la jefa de enfermeras en turno del área que así lo solicite.
* Los técnicos deberán realizar la limpieza de equipos y accesorios para posteriormente resguardarlo.
  + 1. **Actividades administrativas del técnico para las terapias de infusión**

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios del INP.

Entregar y dar a conocer al personal; el equipo y los bienes de consumo.

Recabar al término de cada jornada; **nombre completo, clave y firma autógrafa** del personal que realizó la terapia, con la relación de equipo y bienes de consumo utilizados para su visto bueno, **misma que deberá de contar con la firma autógrafa de la Jefa y/o encargada en turno.**

Registrar la Información sobre los equipos y bienes de consumo utilizados durante las terapias.

Generar los **Reportes semanales** de las terapias realizadas, equipo y bienes de consumo utilizados, el cual deberá ser recabado al término de cada terapia realizada, debidamente firmado por el personal que realizó la terapia, dicho reporte deberá ser firmado por el administrador del contrato y el supervisor de instalación y mantenimiento para que tenga validez.

Coordinar en conjunto con la Subdirección de Enfermería del Instituto la capacitación necesaria para personal médico y de enfermería.

Dar seguimiento a la tecnovigilancia de los insumos y equipos proporcionados por “el Proveedor”, en conjunto con el Servicio de Electromedicina por parte del Instituto.

El técnico designado por el prestador de servicios realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

1. **REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.**

El prestador de servicios deberá generar un reporte en Excel y en archivo electrónico de manera diaria, semanal y mensual el cual deberá contener el registro de las terapias realizadas, equipos y bienes de consumo utilizados.

El reporte mensual deberá ser entregado al Administrador del Contrato dentro de los 5 días hábiles posteriores al comienzo de cada mes.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1. Folio Servicio.
2. Fecha de terapia (dd/mm/aaaa).
3. ID del paciente
4. Nombre del paciente completo.
5. Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
6. Sexo del Paciente.
7. Nombre completo del personal.
8. Matrícula del personal.
9. Clave Institucional
10. Nombre de la terapia
11. Precio unitario.
12. Bien de consumo empleado en la terapia el cual deberá incluir:
    1. Nombre del bien de consumo
    2. Lote y caducidad (cuando aplique) del bien de consumo empleado en la terapia.
    3. Cantidad empleada en la terapia.
13. Incidencia.
    1. Fechas (dd/mm/aaaa).
    2. Breve descripción de la incidencia.
    3. En su caso motivo de la reprogramación.
14. **BITÁCORA DE INCIDENCIAS.**

Los días lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. el prestador de servicios deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas, de la semana previa inmediata en el registro físico **“Bitácora de Incidencias”** con fecha, y firma del Administrador del Contrato.

1. **EQUIPO MÉDICO.**

El prestador de servicios deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y bienes de consumo. Así como de la instalación y puesta en marcha de todos los equipos que aseguren la realización de las terapias de Infusión, para lo cual se requiere de equipos de tecnología avanzada, nuevos y/o usados con un máximo de 5 años de fabricación, con las especificaciones y cantidades que se establecen en el **Anexo B “Equipo médico”**.

La entrega del equipo médico, **debe realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales, contados** a partir del día de la emisión del fallo y su instalación debe ser inmediata.

El prestador de servicios deberá de proporcionar los documentos que se enlistan en el siguiente párrafo, los cuales tendrán que estar en idioma español, en caso de estar en idioma diferente deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos, mismos que deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) de los equipos propuestos; así como de las características del servicio.

Documentación que deberá presentarse:

* Carta de respaldo por parte del fabricante para asegurar que las refacciones, consumibles y kits de mantenimiento serán nuevos y originales
* Folletos
* Catálogos
* Fotografías y/o imágenes,
* Instructivos
* Manuales
* Fichas técnicas y muestras físicas de los consumibles e insumos.
* Copia del **Registro Sanitario anverso y reverso** vigente expedido por la **COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo **376 de la Ley General de Salud** (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número correspondiente en el anexo 2 “Equipo médico”. El registro sanitario deberá estar a nombre del **licitante participante o a nombre del fabricante que respalde la propuesta del licitante participante**.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar lo siguiente:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

c) Copia simple del formato de solicitud del Registro Sanitario sometido a prórroga expedido por la COFEPRIS.

d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

* El prestador de servicios deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.
* El prestador de servicios entregará copia simple del aviso de importación de los equipos que entregue; para el caso de los equipos nacionales deberá entregar la documentación que avale la fecha de fabricación.
* Licencias Sanitarias
* Aviso de funcionamiento del fabricante o distribuidor

Es importante que el prestador de servicios considere que **NO** se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

* 1. **Instalación y Puesta en marcha del Equipo Médico**

La instalación y puesta en marcha de los equipos médicos solicitados para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del prestador de servicios, estará a cargo del **Supervisor en Instalación y Mantenimiento** quien deberá estar **certificado** por el fabricante; cuya supervisión estará a cargo del **Servicio de Electromedicina**, en participación conjunta con el **Administrador del Contrato**, **o quien este designe** por parte del Instituto**,** pararealizar la verificación, evaluación y aprobación de operación de los equipos.

Para el acceso del equipo médico al Instituto, el prestador de servicios deberá entregar al Servicio de Electromedicina y al Administrador del contrato, hoja membretada en formato libre, con 24 horas de anticipación; las características del vehículo en el que serán transportados, nombre completo del responsable, hora aproximada del ingreso al Instituto, así como el listado del equipo médico y accesorios a ingresar, con las características que permitan la correcta identificación de cada equipo (por mencionar: lote, marca, número de serie, etc.).

Una vez realizada la entrega, el prestador entregará como evidencia un Acta de Entrega de Equipo en hoja membretada, formato libre con lo que se oficializa la entrega-recepción, en caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Prestador a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivo del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio.

Una vez concluido el contrato el PRESTADOR y el INP acordaran el proceso de transición del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación del mismo.

Derivado de lo anterior, el PRESTADOR se obliga a:

* Que durante este proceso de transición el PRESTADOR deberá seguir brindando el servicio por un periodo máximo de 10 días naturales sin costo para el INP a partir de la conclusión del contrato.
  1. **Actualización de Equipo Médico y Bienes de Consumo.**

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acordes con el servicio contratado, el prestador de servicios podrá proponer al Administrador del contrato, sin costo alguno para el Instituto, el cambio o actualización de los equipos y/o bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Administrador del Contrato, de considerar viable la propuesta del prestador del servicio, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación al personal del instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

1. **SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

El prestador de servicios proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual el proveedor deberá contar con personal técnico capacitado y certificado para realizar el servicio a los equipos.

El prestador de servicios deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, permitiendo al personal realizar en tiempo y forma las terapias de infusión; así mismo debe garantizar el cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-022-SSA3-2012,** Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.**,** así como la **NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada., La cual dispone en su numeral 5.13.1 que “*El mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico, electromédico y de alta precisión, deberá llevarse a cabo de acuerdo con los estándares recomendados por el fabricante, su vida útil y las necesidades de la unidad hospitalaria, dichas acciones, deberán ser registradas en las bitácoras correspondientes*”.

El prestador de servicios deberá considerar que para ingresar a realizar el mantenimiento preventivo deberá registrarse en la bitácora que para tal efecto tendrá el **Servicio de Electromedicina** por parte del Instituto e informar el mantenimiento que se va a realizar.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del prestador de servicios deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

Los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos médicos, serán supervisados y validados por el **Servicio** **de Electromedicina** y el Administrador del contrato por parte del Instituto, motivo por el cual el prestador de servicios deberá entregar copia de la **orden de servicio junto con un informe pormenorizado de las acciones realizadas.**

**9.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico.**

En el momento de la instalación, el prestador de servicios deberá entregar por escrito al **Servicio de Electromedicina** por parte del Instituto, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, el cual deberá contar con el visto bueno del Servicio de Electromedicina y el Administrador del contrato.

En caso de no estar especificado por el fabricante, el **Servicio de Electromedicina** por parte del Instituto en conjunto con el prestador de servicios con autorización del Administrador del contrato, calendarizarán el Mantenimiento Preventivo.

En la realización del mantenimiento preventivo, el prestador de servicio dejará como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Cuando el prestador identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, deberá realizar la sustitución de los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días naturales contadas a partir de la notificación del reporte.

**9.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.**

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que el prestador de servicios deberá dar atención a través de los reportes presentados por el área usuaria a más tardar el día posterior al reporte

Las reparaciones necesarias se efectuarán a entera satisfacción del Servicio de Electromedicina y del Administrador del Contrato y si esto no sucede, el prestador de servicios, deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 2 (dos) días naturales contados a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica o correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente.

Las reparaciones necesarias deberán realizarse con piezas nuevas y originales; el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del PRESTADOR DE SERVICIOS.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, sin costo para el Instituto, el incumplimiento por parte del prestador de servicios para la sustitución del equipo, será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

1. **BIENES DE CONSUMO.**

El **Anexo A “Bienes de Consumo”,** detalla los bienes, solicitados que el prestador de servicios deberá proveer.

El prestador del servicio deberá dotar al Instituto los insumos y consumibles requeridos, en un plazo no mayor a **5** (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.

La entrega de los bienes de consumo se deberá constar en acta de entrega firmada por el Administrador del Contrato y deberán de encontrarse en un contenedor que permita la visibilidad del contenido.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo nuevos, en empaque cerrado y estéril, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, sin mostrar daños visibles o por humedad, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

* Descripción completa del bien de consumo y marca
* Cantidad
* Lote
* Fecha de fabricación
* Fecha de caducidad, la cual no deberá ser inferior a 12 meses
* País de origen del bien de consumo

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento de la terapia de infusión, nuevos y en óptimas condiciones para su uso.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles entre sí y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento de la terapia de infusión, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente.

El prestador de servicios está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo, descritas en el **Anexo A “Bienes de consumo”** en las cantidades requeridas, con el fin de que el equipo médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

El Administrador del Contrato podrá verificar el inventario o la existencia de stock de los consumibles y equipo médico, a fin de garantizar la realización oportuna de la terapia, esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del prestador de servicios.

**El prestador del servicio se obliga a conservar suficientemente abastecido el almacén** y deberá entregar, a través de su técnico, de forma continua, (previa solicitud por parte del área usuaria), los bienes de consumo, estériles, completos y requeridos para las terapias, conforme al **Anexo A “Bienes de consumo”.**

Si alguno de los bienes de consumo presentara defectos de fábrica y/o vicios ocultos, el prestador deberá remplazarlo de inmediato, sin costo para el INP.

El prestador de servicios deberá presentar, la siguiente documentación referente a los insumos:

* Copia del Registro Sanitario anverso y reverso vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número correspondiente en el **Anexo A “Bienes de consumo”,** el registro sanitario deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante que respalde la propuesta del licitante participante.
* En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar lo siguiente:
* Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
* Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
* Copia simple del formato de solicitud del Registro Sanitario sometido a prórroga expedido por la COFEPRIS.
* Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
* En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha de expedición no mayor a 10 años debidamente identificado por el número de partida y clave del bien propuesto y podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación “productos que no requieren de registro sanitario, publicado en la página WEB de la COFEPRIS, donde se identifica el bien ofertado, la constancia oficial, expedida por la SSA deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante que respalde la propuesta del licitante participante.

1. **ENTRADA Y SALIDA DE EQUIPO, MATERIAL Y BIENES DE CONSUMO.**

El prestador de servicios deberá considerar que, para el ingreso y retiro de equipo médico solo se realizará en día hábil en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. y deberán ser reportados al Servicio de Electromedicina y al Administrador del contrato por parte del Instituto.

El prestador de servicios deberá de enviar al Administrador del contrato y al Servicio de Electromedicina por parte del Instituto con un día de anticipación el listado del equipo a ingresar o retirar con los datos del vehículo (placas, color y modelo) en el que será transportado, así como el nombre completo del chofer (identificación oficial), en caso de no enviar el listado el prestador de servicios no podrá retirar ningún bien.

El prestador de servicios deberá considerar que, en caso de una urgencia en fin de semana o día feriado, podrá ingresar equipo médico, material y bienes de consumo, sin embargo, el retiro será hasta el siguiente día hábil.

Para el caso de insumos, el prestador de servicios deberá considerar que, para el ingreso y retiro deberá llenar el vale de salida del INP, el cual será proporcionado y autorizado con firma autógrafa por parte del Administrador del contrato.

El prestador de servicios deberá considerar que, para el retiro de equipo médico deberán de ser visibles los datos de identificación (marca, modelo, serie, etc., y para el caso de bienes de consumo, deberán de venir en un contenedor abierto, ser visibles y poderse contar (no sellar los contenedores).

1. **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.**

La transferencia de conocimientos consistirá en el manejo y funcionamiento de los equipos médicos, accesorios y el adecuado uso de los bienes de consumo para la prestación del servicio, para lo cual, el prestador de servicios deberá proporcionar currículum vitae con fotografía, y las constancias del personal que impartirá la capacitación, mediante las cuales avalan el dominio de la información en el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general.

El prestador de servicios cuenta con dos días posteriores a la recepción de lista del personal que recibirá la transferencia de conocimientos, entregada por el Administrador del Contrato, para entregar en hoja membretada el Programa de transferencia de conocimientos, titulado “Programa de transferencia de conocimientos”, el cual deberá incluir la razón social del prestador de servicios, nombre del Instituto, identificación del equipo o bien de consumo objeto de la transferencia de conocimientos, fecha, hora, tema, expositor, material didáctico, nombre y firma del Administrador del Contrato así como del responsable del programa de transferencia de conocimientos.

El prestador de servicios deberá considerar la transferencia de conocimientos continua durante la vigencia del contrato, **para el uso y manejo de equipos médicos, accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo**, el cual deberá ser autorizado, coordinado y supervisado por el Administrador del Contrato.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante un documento en hoja membretada, titulado “Registro de Asistencia de Transferencia de Conocimientos” que deberá incluir la razón social del prestador de servicios, nombre del Instituto, identificación del equipo o bien de consumo objeto de la transferencia de conocimientos, fecha y los datos de identificación de los asistentes (nombre, cargo, clave, servicio o área de adscripción y firma) así como del responsable del programa de transferencia de conocimientos por parte del prestador de servicios.

Al término de la transferencia de conocimientos, el expositor por parte del prestador de servicios extenderá documento con las firmas de los asistentes por parte del INP y del prestador de servicios; el cual será avalado por el Administrador del Contrato al término de cada evento.

1. **VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO INTEGRAL**

Durante la vigencia del contrato el Administrador del contrato podrá en cualquier tiempo verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al prestador de servicios que resulte adjudicado.

Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria Subcomité de tecnovigilancia, informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida, de conformidad con el artículo 394 de la Ley General de Salud.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

1. **NORMATIVIDAD**

El proceso deberá apegarse a la siguiente normatividad:

* NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
* NOM-019-SSA3-2013. Establecer las características y especificaciones mínimas para la prestación del servicio de enfermería en los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud;
* NOM-017-SSA2-2012. Para la vigilancia epidemiológica;
* NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada;
* NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios;
* NOM-045-SSA2-2005. Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales;
* Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia

1. **Penas Convencionales y Deductivas**

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la suma de las penas convencionales que en su caso procedan, no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Días de atraso** | **% Pena** |
| Incumplimiento en la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos médicos. | Cuando exceda los 5 (cinco) días naturales a partir del fallo. | 10 (diez) % diario sobre el valor de los bienes de consumo empleados para las Terapias solicitadas cada día y no realizadas. |
| Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo y consumibles. | Cuando exceda los 5 (cinco) días naturales a partir del fallo. | 10 (diez) % diario sobre el valor de los bienes de consumo para las Terapias solicitadas cada día y no realizadas. |
| Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual de la Productividad, con los registros de las terapias realizadas, equipos y bienes de consumo utilizados, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles al comienzo de cada mes. | Cuando exceda los 5 (cinco) días hábiles al comienzo del primer mes del servicio. | El 1(uno) % por cada día del valor de la factura mensual hasta llegar al 5(cinco) % del valor de la factura. |

Deductivas

De conformidad en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, se realizarán deducciones al pago del servicio por el incumplimiento parcial y/o deficiente de los servicios, los cuales serán descontadas mensualmente, de acuerdo con lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Días de atraso** | **Deducción** |
| Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.  En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor. | Por cada día natural que exceda el no llevar a cabo mantenimiento preventivo del servicio. | 5(cinco) % diario sobre el valor del promedio del precio unitario de los bienes de consumo necesarios para realizar las terapias en dicho periodo. |
| Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos con el que se presta el servicio. | En un plazo máximo de 3 (Tres) días, contados a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por escrito, vía telefónica o por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente. | 5(cinco) % diario sobre el valor de los bienes de consumo necesarios para realizar las terapias durante ese periodo. |
| Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo para la realización de las Terapias de Infusión. | Por cada 30 (treinta) minutos que exceda de atraso servicio. | 5(cinco) % del precio unitario de los bienes de consumo solicitados para la terapia de que se trate por cada 30(treinta) minutos de atraso. |

**Anexo A**

**“Bienes de Consumo”**

| **N°** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Observaciones que deberán ser tomadas en cuenta por el Prestador de Servicios** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Líneas de infusión para administrar fluidos en micro dosis de volumen residual de 1 ml y longitud de **150 a 152cm (+/- 5 cm)** en material libre de látex y trasparente, grado médico con conexión Luer Lock macho. | PIEZA | Se requiere libre de látex para jeringa de 10ml,20 ml y 50 ml | **12060** | **30150** |
| 2 | Líneas de infusión para administrar fluidos en microdosis de volumen residual de 1 ml y longitud de **150 a 152cm (+/- 5 cm)** en material libre de látex y fotosensible para asegurar la protección de los medicamentos grado médico con conexión luer lock macho. | PIEZA | Se requiere libre de látex para jeringa de 10 ml 20 ml y 50 ml | **6800** | **16998** |
| 3 | Líneas de infusión para administrar fluidos en microdosis de volumen residual de 0.3 ml, y longitud de **150 a 152cm (+/-5cm)** en material libre de látex trasparente grado médico con conexión luer lock macho. | PIEZA | Se requiere libre de látex para jeringa de 10ml 20ml y 50ml | **4887** | **12217** |
| 4 | Líneas de infusión para administrar fluidos en microdosis de volumen residual de 0.3 ml, y longitud de **150 a 152cm (+/- 5 cm) en** material libre de látex fotosensible para asegurar la protección de medicamentos grado médico con conexión luer lock macho. | PIEZA | Se requiere libre de látex para jeringa de 10 ml 20 ml y 50 ml | **3432** | **8580** |
| 5 | Jeringa para perfusor de polipropileno libre de PVC y látex, con embolo calibrado, estéril y desechable, contiene ranura para adaptarse al perfusor. Con conexión luer lock y aguja de 15um Capacidad: 50 ml. | PIEZA |  | **8191** | **20477** |
| 6 | Jeringa para perfusor opaca de polipropileno libre de pvc y látex, con embolo calibrado, y graduación visible estéril y desechable, contiene ranura para adaptarse al perfusor. Con conexión luer lock y aguja de 15um Capacidad: 50 ml. | PIEZA |  | **300** | **750** |
| 7 | Kit para monitoreo de presión invasiva estéril y desechable, con tarjeta electrónica, con 2 llaves de 3 vías de cierre hermético con indicador de flujo y cierre cada uno, con bayoneta con conexión luer lock en empaque grado médico. | PIEZA |  | **2318** | **5795** |
| 8 | Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión para transfusión de sangre y hemoderivados, de plástico grado médico, estéril y desechable consta de: bayoneta, con cámara de goteo trasparente y filtro antihemolítico, mecanismo regulador de flujo, obturador de seguridad y conexión luer lock macho. | PIEZA |  | **1980** | **4950** |
| 9 | Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión con bureta graduada y flexible con capacidad de 150ml, escala graduada en ml, con macrogotero, de plástico grado médico, estéril y desechable, consta con bayoneta con cámara de goteo trasparente, mecanismo regulador de flujo y obturador de seguridad de flujo y conexión luer lock macho. | PIEZA | SE REQUIERE CON ESCALA GRADUADA DE 150ML | **14184** | **35460** |
| 10 | Equipo para administración de alimentación enteral en bomba de infusión de cloruro de polivinilo, bolsa reservorio 500ml, con asa u orificio para colgarse y tapa rosca que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 50 o 100ml, cámara de goteo trasparente, tubo trasportados integrado, mecanismo regulador de flujo, obturador de seguridad y adaptador para todo tipo de sonda. | PIEZA |  | **4400** | **10898** |
| 11 | Equipos de venoclisis para uso en bomba de infusión de medicamentos fotosensibles, para garantizar la efectividad y protección del medicamento, de plástico grado médico, estéril y desechable, con bayoneta, cámara de goteo flexible, tubo trasportador, mecanismo regulador de flujo, obturador de seguridad y adaptador luer lock macho. | PIEZA |  | **10643** | **26606** |
| 12 | Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril y desechable consta de: bayoneta, con cámara de goteo con macrogotero trasparente, tubo trasportador, mecanismo regulador de flujo, obturador de seguridad y conexión luer lock macho. | PIEZA |  | **19272** | **48180** |
| 13 | Prolongador de catéter de poliuretano 2 vías, extra flexible, transparente y de bajo volumen muerto 0.20 ml. Flujo 11 ml/ mm con bioconector en cada vía y clamps de seguridad. De 12 a 15 cm de longitud. Caja con 10 piezas. | CAJA |  | **100** | **250** |
| 14 | Prolongador de catéter de poliuretano 3 vías, extra-flexible, transparente y de bajo volumen muerto 0.30 ml., flujo 7 ml./ mm con bioconector en cada vía y clamps de seguridad. De 19 a 22 cm de longitud. Caja con 10 piezas. | PIEZA |  | **100** | **250** |
| 15 | Set de extensión corta con sistema de cierre deslizable con conexión tipo macho luer lock, con volumen de purgado de 0.3 ml. Y longitud. de 15 cm o mayor. Caja con 50 piezas. | PIEZA |  | **2176** | **5438** |
| 16 | Catéter para venoclisis de fluoro polímeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano, radiopaco, con aguja. Longitud: 14-24 mm. Calibre: 24 g. Envase con 50 piezas. Deseable 19 mm de longitud \*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse a las características del material específico que solicite la institución. | ENVASE CON 50 PIEZAS | Se requiere de poliuretano, con radiopacidad encapsulada, capacidad de suavizarse adentro de la vena, resistente al acodamiento con memoria elastomérica, cámara de reflujo cristalino, dimensiones aproximadas: 24 Ga x 19mm. | **1021** | **2551** |
| 17 | Catéter para venoclisis de fluoropolímeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano, radiopaco, con aguja. Longitud: 23-27 mm. Calibre: 22 g. Envase con 50 piezas. Deseable 25 mm de longitud.  \*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite la institución. | ENVASE CON 50 PIEZAS | Se requiere de poliuretano, con radiopacidad encapsulada, capacidad de suavizarse adentro de la vena, resistente al acodamiento con memoria elastomérica, cámara de reflujo cristalino, dimensiones aproximadas: 22 Ga x 25mm. | **330** | **824** |

**Nota:**

**El prestador deberá de incluir en su cotización la marca de los bienes de consumo ofertados, misma marca que deberá de ser entrega durante la vigencia del contrato.**

**En caso de que por alguna razón la marca salga del mercado, el prestador de servicios deberá de informarlo por escrito al Administrador del Contrato para sugerir una marca igual, similar o de mejores condiciones, el cambio no tendrá consto alguno para el Instituto.**

**Anexo B**

**“Equipo médico en Comodato”**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Observaciones** |
| **1.- Bomba de infusión portátil de jeringa:** | | Pieza | 300 | 600 |  |
| Sistema computarizado de infusión intravenosa para administrar volúmenes pequeños a dosis regulables. Equipo médico eléctrico, el cual administra con gran exactitud medicamentos y soluciones intravenosas mediante una jeringa de forma constante en un tiempo determinado para aquellos tratamientos que lo requieran. | |
| Equipo conectado a la red eléctrica, que impulsa de forma precisa el émbolo de una jeringa en el cilindro para infundir una solución cuando se debe administrar con un alto grado de exactitud en cuanto a volumen y a velocidad. Debido a sus menores valores de flujo y resolución de flujo esta unidad resulta especialmente adecuada en atención neonatal y del lactante y en cuidados intensivos, aplicaciones en las que se deben administrar pequeños volúmenes de fármacos en periodos definidos. Cuenta con batería que permite el funcionamiento sin conexión eléctrica. | |
| Es necesario que el equipo ofertado incluya manual de usuario en español, registros y certificaciones aplicables de acuerdo a la normatividad vigente para el producto ofertado. FDA, CE o JIS. Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS. Incluye batería que permite el funcionamiento sin conexión eléctrica. Que incluya lo descrito en el siguiente listado como mínimo indispensable: | |
| 1.1 | Bomba de infusión de jeringa. | | | | |
| 1.2 | Bomba de un canal. | | | | |
| 1.3 | Modo de funcionamiento continuo. | | | | |
| 1.4 | Rango de flujo 0.1 a 200 ml/h, como mínimo. Los valores que se encuentren por debajo de 0.01 ml/h o por arriba de 99 ml/h no excluyen el cumplimiento de este punto. | | | | |
| 1.5 | Resolución de 0.1 ml/h. Un valor que se encuentre por debajo de 0.1 ml/h no excluye el cumplimiento de este punto. | | | | |
| 1.6 | Rango o límite de volumen por infundir de 0.1 a 999.9 ml. Los valores que se encuentren por debajo de 0.1 ml o por arriba de 999.9 ml no excluyen el cumplimiento de este punto. | | | | |
| 1.7 | Exactitud de la bomba de 2.5% como mínimo. | | | | |
| 1.8 | Capacidad de aceptar diferentes tipos de fluido (soluciones, medicamentos). | | | | |
| 1.9 | Software en español. | | | | |
| 1.1 | Panel de control de fácil manejo. | | | | |
| 1.11 | Detección automática de tamaño de la jeringa. | | | | |
| 1.12 | Programación de bolos. | | | | |
| 1.13 | Protocolo de historial de eventos de la bomba de infusión. | | | | |
| 1.14 | Sistema de autodiagnóstico. | | | | |
| 1.15 | Sistema de alarmas audibles y visibles de: | | | | |
| 1.16 | Presión de infusión alta y/o detección de línea ocluida. | | | | |
| 1.17 | Jeringa vacía. | | | | |
| 1.18 | Jeringa insertada incorrectamente. | | | | |
| 1.19 | Apertura del soporte de la jeringa. | | | | |
| 1.2 | Infusión completa. | | | | |
| 1.21 | Batería baja. | | | | |
| 1.22 | Bloqueo de panel de control. | | | | |
| 1.23 | Control de volumen. | | | | |
| 1.24 | Botón de silencio momentáneo. | | | | |
| 1.25 | Batería con duración de 6 horas mínimo. | | | | |
| 1.26 | Peso máximo de 2.5 kg incluyendo batería | | | | |
| 1.27 | Instalación a corriente eléctrica 115V +/- 10%, 60 Hz. | | | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Observaciones** |
| **2.-Bomba de infusión volumétrica:** | | Pieza | 400 | 600 |  |
| Equipo médico para tratamientos que requieran administrar con gran exactitud medicamentos y soluciones intravenosas, componentes o derivados sanguíneos o sangre o nutrición parenteral de forma continua, en un tiempo determinado. Equipo médico que facilita la administración precisa y constante de fármacos y soluciones por vía intravenosa, subcutánea, arterial, epidural o intracavitaria, mediante un juego de infusión especializado. Se utiliza para conseguir presiones más elevadas que las administradas por los juegos de infusión por gravedad fijados manualmente o los controladores de infusión. Su rango de flujo típico es de 1 a 999 ml/h y administra soluciones procedentes de bolsas de infusión o frascos de líquido estándar. Cuenta con batería que permite el funcionamiento sin conexión eléctrica durante un período de tiempo. Es necesario que el equipo ofertado incluya manual de usuario en español, registros y certificaciones aplicables de acuerdo a la normatividad vigente para el producto ofertado. FDA, CE o JIS. Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS. Incluye batería que permite el funcionamiento sin conexión eléctrica. Que incluya lo descrito en el siguiente listado como mínimo indispensable: | |
| 2.1 | **Bomba de infusión volumétrica.** | | | | |
| 2.2 | Bomba de un solo canal en sistema modular o integrado. | | | | |
| 2.3 | Operación volumétrica. | | | | |
| 2.4 | Modo de funcionamiento continuo. | | | | |
| 2.5 | Rango de flujo 0.1 a 999 ml/h, como mínimo. Los valores que se encuentren por debajo de 0.1 ml/h o por arriba de 999 ml/h no excluye el cumplimiento de este punto | | | | |
| 2.6 | Resolución de 0.1 ml/h, como mínimo. (Un valor que se encuentre por debajo de 0.1 ml/h no excluye el cumplimiento de este punto). | | | | |
| 2.7 | Rango o límite de volumen por infundir de 1 a 9999 ml, como mínimo. Los valores que se encuentren por debajo de 1 ml o por arriba de 9999 ml no excluye el cumplimiento de este punto. | | | | |
| 2.8 | Flujo MVA (mantenimiento de vena abierta) o KVO (keep vein open) de 5 ml/h máximo. | | | | |
| 2.9 | Exactitud mínima del 5%. | | | | |
| 2.1 | Capacidad de aceptar diferentes tipos de fluido (soluciones, medicamentos, componentes y derivados sanguíneos, nutrición parenteral, etc). | | | | |
| 2.11 | Software en español. | | | | |
| 2.12 | Panel de control de fácil manejo. | | | | |
| 2.13 | Librería, listado o etiquetas de medicamentos. | | | | |
| 2.14 | Programación de bolos. | | | | |
| 2.15 | Protocolo de historial de eventos de la bomba de infusión. | | | | |
| 2.16 | Manejo de infusión secundaria. | | | | |
| 2.17 | Sistema de autodiagnóstico. | | | | |
| 2.18 | Sistema de seguridad de aire en la línea. | | | | |
| 2.19 | Protección contra libre flujo. | | | | |
| 2.2 | Sistema de alarmas audibles y visibles de: | | | | |
| 221 | Detección de aire en la línea. | | | | |
| 2.22 | Detección de línea ocluida. | | | | |
| 2.23 | Infusión completa. | | | | |
| 2.24 | Puerta abierta. | | | | |
| 225 | Batería sin carga. | | | | |
| 2.26 | Mal funcionamiento de la bomba de infusión. | | | | |
| 2.27 | Sistema de indicadores audibles y visibles de: | | | | |
| 2.28 | Bomba de infusión desconectada. | | | | |
| 2.29 | Batería baja. | | | | |
| 2.3 | Sensor de goteo. | | | | |
| 2.31 | Bloqueo de panel de control. | | | | |
| 2.32 | Control de volumen. | | | | |
| 2.33 | Botón de silencio momentáneo. | | | | |
| 2.34 | Peso máximo de 5.3 kg. Por canal. | | | | |
| 2.35 | Batería con duración de 2 horas, como mínimo. | | | | |
| 2.36 | Instalación a corriente eléctrica 115V +/- 10%, 60 Hz. | | | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Observaciones** |
| **3. Bomba de alimentación enteral** | | PZA | **100** | **250** | LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS |
|  | |
| **3.1** | **Bomba de alimentación enteral** | | | |  |
| 3.2 | Bomba de un solo canal. | | | |
| 3.3 | Operación volumétrica. | | | |
| 3.4 | Modo de funcionamiento continuo. | | | |
| 3.5 | Rango de flujo 1~400 ml/h | | | |
| 3.6 | ●        Precisión +/- 10% | | | |
| 3.7 | Presión de oclusión 3 ajustes de presión de oclusión ajustable: baja, media y alta. | | | |
| 3.8 | Las alarmas visuales y audibles: Puerta abierta, oclusión, la finalización de infusión, la infusión de cerca de más de, vacío, función de recordatorio Inicio, batería baja, batería agotada, mal funcionamiento, etc | | | |
| 3.9 | Software en español. | | | |
| 3.1 | Panel de control de fácil manejo. | | | |
| 3.11 | Batería recargable de polímero de litio, 7.4V, 2100mAh. Puede funcionar durante más de 3 horas después de estar completamente cargada a 25 ml / h. | | | |
| 3.12 | Tiempo de recarga de la batería 10h con la cámara encendida, 3h sin tensión | | | |
| 3.13 | ●        Cable de alimentación desmontable | | | |
| 3.14 | Peso ≤ 1.4kg | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Observaciones** |
| **4.- Estación de bombas de infusión volumétricas y de jeringa** | | Pieza | LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS |
| En cualquier combinación numérica de al menos 4 bombas conectadas con un solo cable de alimentación eléctrica. Para uso en tratamientos que requieran administrar con grane x actitud medicamentos y soluciones intravenosas, componentes o derivados sanguíneos o sangre o nutrición parenteral de forma continua, en un tiempo determinado. Deseable que cuente con un sólo cable de alimentación a la toma de corriente eléctrica. Que incluya lo descrito en el siguiente listado como mínimo indispensable: | |
| 4.1 | Estación de bombas de infusión de la misma marca de las bombas de infusión: volumétricas y/o de jeringa. La determinación del número será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas pudiendo elegir cualquier configuración entre bombas de infusión volumétrica y bombas de infusión de jeringa de acuerdo a la capacidad máxima de cada marca. | HK-100II Bombas de Infusión » Ziboject | |
| 4.2 | Configuración modular a través de rack o estación para colocar un mínimo de 4 bombas alimentadas a través de un solo cable de alimentación eléctrica. |
| 4.3 | Modo de funcionamiento continuo para cada una de las bombas. |
| 4.4 | Sistema de autodiagnóstico. |
| 4.5 | Indicadores luminosos en el rack o estación para aviso de alarma. |
| 4.6 | Batería de la estación o rack con duración de 1.5 horas, como mínimo. |
| 4.7 | Capacidad de conectarse a central de bombas de infusión. |
| 4.8 | Peso máximo de 2.5 kg. Por canal. |
| 4.9 | Compatible con las bombas de infusión volumétrica: |
| 4.1 | Operación volumétrica. |
| 4.11 | Bomba de un canal. |
| 4.12 | Rango de flujo 0.1 a 999 ml/h. Como mínimo. Los valores que se encuentren por debajo de 0.1 ml/h o por arriba de 999 ml/h no excluye el cumplimiento de este punto. |
| 4.13 | Resolución de 0.1 ml / h como mínimo. Un valor que se encuentre por debajo de 0.1 ml/h no excluye el cumplimiento de este punto. |
| 4.14 | Rango o límite de volumen por infundir de 1ª 9999 ml., como mínimo. Los valores que se encuentren por debajo de 1ml o por arriba de 9999 ml no excluye el cumplimiento de este punto. |
| 4.15 | Flujo MVA (mantenimiento de vena abierta) o KVO (keep vein open) de 5 ml /h máximo. |
| 4.16 | Exactitud mínima del 5%. |
| 4.17 | Capacidad de aceptar diferentes tipos de fluido (soluciones, medicamentos, componentes y derivados sanguíneos, nutrición parenteral, etc.). |
| 4.18 | Software en español. |
| 4.19 | Panel de control de fácil manejo. |
| 4.2 | Librería, listado o etiquetas de medicamentos. |
| 4.21 | Programación de bolos. |
| 4.22 | Protocolo de historial de eventos de la bomba de infusión. |
| 4.23 | Manejo de infusión secundaria. |
| 4.24 | Sistema de autodiagnóstico. |
| 4.25 | Instalación a corriente eléctrica 115 V +/- 10%, 60 Hz. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Observaciones** |
| **5.- Placa transductor reusable para montaje de kit de monitoreo de presión invasiva que incluye cable para su conexión** | | PZA | 105 | 260 | LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS |
| Sistema para monitoreo de presión Invasiva – Rush Medical |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Observaciones** |
| **6. Capsula de protección para bombas de infusión que permite la administración continua de medicamentos a los pacientes, incluso dentro del conjunto de imágenes por resonancia magnética (RM).** | | PZA | 1 | 2 | LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS |
|  |

# **Anexo número 7**

**MODELO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)**

Ciudad de México., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**AT’N.:**

**P r e s e n t e**

(Nombre del representante legal) de la empresa (denominada) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con relación al presente procedimiento, me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a presentar la constancia de inscripción al padrón de servicios u obras especializadas emitida en la plataforma electrónica de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social <http://repse.stps.gob.mx> donde conste el folio como prestadora de servicios especializados.

**A T E N T A M E N T E**

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha:

|  |
| --- |
| Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Prestador de Servicios. |

# **Anexo número 8**

**Modelo de Manifiesto del Cumplimiento de Normas**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Instituto Nacional de Pediatría

Subdirección de Servicios Generales

Presente.

El que suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto que el servicio objeto de la contratación de la licitación pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_para el Servicio Médico Integral de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dan cumplimiento a las siguientes normas:

Número y Nombre Anexo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Renglón** | **Denominación** | **Número de Norma** |
| **1** |  |  |
| **2** |  |  |
| **3…** |  |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL**

**REPRESENTANTE LEGAL**

# **Anexo número 9**

Propuesta Económica

“**Servicio Integral Para Terapia de Infusión**”

| **N°** | **Descripción** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Precio unitario** | **Monto Cantidad mínima** | **Monto Cantidad máxima** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Líneas de infusión para administrar fluidos en micro dosis de volumen residual de 1 ml y longitud de **150 a 152 cm (+/- 5 cm)** en material libre de látex y trasparente, grado médico con conexión Luer Lock macho. | **12060** | **30150** |  |  |  |
| 2 | Líneas de infusión para administrar fluidos en microdosis de volumen residual de 1 ml y longitud de **150 a 152cm (+/- 5 cm)** en material libre de látex y fotosensible para asegurar la protección de los medicamentos grado médico con conexión luer lock macho. | **6800** | **16998** |  |  |  |
| 3 | Líneas de infusión para administrar fluidos en microdosis de volumen residual de 0.3 ml, y longitud de **150 a 152cm (+/-5cm)** en material libre de látex trasparente grado médico con conexión luer lock macho. | **4887** | **12217** |  |  |  |
| 4 | Líneas de infusión para administrar fluidos en microdosis de volumen residual de 0.3 ml, y longitud de **150 a 152cm (+/- 5 cm) en** material libre de látex fotosensible para asegurar la protección de medicamentos grado médico con conexión luer lock macho. | **3432** | **8580** |  |  |  |
| 5 | Jeringa para perfusor de polipropileno libre de PVC y látex, con embolo calibrado, estéril y desechable, contiene ranura para adaptarse al perfusor. Con conexión luer lock y aguja de 15um Capacidad: 50 ml. | **8191** | **20477** |  |  |  |
| 6 | Jeringa para perfusor opaca de polipropileno libre de pvc y látex, con embolo calibrado, y graduación visible estéril y desechable, contiene ranura para adaptarse al perfusor. Con conexión luer lock y aguja de 15um Capacidad: 50 ml. | **300** | **750** |  |  |  |
| 7 | Kit para monitoreo de presión invasiva estéril y desechable, con tarjeta electrónica, con 2 llaves de 3 vías de cierre hermético con indicador de flujo y cierre cada uno, con bayoneta con conexión luer lock en empaque grado médico. | **2318** | **5795** |  |  |  |
| 8 | Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión para transfusión de sangre y hemoderivados, de plástico grado médico, estéril y desechable consta de: bayoneta, con cámara de goteo trasparente y filtro antihemolítico, mecanismo regulador de flujo, obturador de seguridad y conexión luer lock macho. | **1980** | **4950** |  |  |  |
| 9 | Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión con bureta graduada y flexible con capacidad de 150ml, escala graduada en ml, con macrogotero, de plástico grado médico, estéril y desechable, consta con bayoneta con cámara de goteo trasparente, mecanismo regulador de flujo y obturador de seguridad de flujo y conexión luer lock macho. | **14184** | **35460** |  |  |  |
| 10 | Equipo para administración de alimentación enteral en bomba de infusión de cloruro de polivinilo, bolsa reservorio 500ml, con asa u orificio para colgarse y tapa rosca que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 50 o 100ml, cámara de goteo trasparente, tubo trasportados integrado, mecanismo regulador de flujo, obturador de seguridad y adaptador para todo tipo de sonda. | **4400** | **10898** |  |  |  |
| 11 | Equipos de venoclisis para uso en bomba de infusión de medicamentos fotosensibles, para garantizar la efectividad y protección del medicamento, de plástico grado médico, estéril y desechable, con bayoneta, cámara de goteo flexible, tubo trasportador, mecanismo regulador de flujo, obturador de seguridad y adaptador luer lock macho. | **10643** | **26606** |  |  |  |
| 12 | Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril y desechable consta de: bayoneta, con cámara de goteo con macrogotero trasparente, tubo trasportador, mecanismo regulador de flujo, obturador de seguridad y conexión luer lock macho. | **19272** | **48180** |  |  |  |
| 13 | Prolongador de catéter de poliuretano 2 vías, extra flexible, transparente y de bajo volumen muerto 0.20 ml. Flujo 11 ml/ mm con bioconector en cada vía y clamps de seguridad. De 12 a 15 cm de longitud. Caja con 10 piezas. | **258** | **645** |  |  |  |
| 14 | Prolongador de catéter de poliuretano 3 vías, extra-flexible, transparente y de bajo volumen muerto 0.30 ml., flujo 7 ml./ mm con bioconector en cada vía y clamps de seguridad. De 19 a 22 cm de longitud. Caja con 10 piezas. | **246** | **615** |  |  |  |
| 15 | Set de extensión corta con sistema de cierre deslizable con conexión tipo macho luer lock, con volumen de purgado de 0.3 ml. Y longitud. de 15 cm o mayor. Caja con 50 piezas. | **2176** | **5438** |  |  |  |
| 16 | Catéter para venoclisis de fluoro polímeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano, radiopaco, con aguja. Longitud: 14-24 mm. Calibre: 24 g. Envase con 50 piezas. Deseable 19 mm de longitud \*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse a las características del material específico que solicite la institución. | **1021** | **2551** |  |  |  |
| 17 | Catéter para venoclisis de fluoropolímeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano, radiopaco, con aguja. Longitud: 23-27 mm. Calibre: 22 g. Envase con 50 piezas. Deseable 25 mm de longitud.  \*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite la institución. | **330** | **824** |  |  |  |
|  | **Subtotal=** | | | |  |  |
|  | **I.V.A.=** | | | |  |  |
|  | **TOTAL=** | | | |  |  |

Los precios serán fijos por 90 días, y en caso de adjudicación de contrato serán fijos hasta el 31 de diciembre del 2023.

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha:

|  |
| --- |
| Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Prestador de Servicios. |

# **Anexo Número 10**

**INSTRUMENTO NÚMERO:**

MODELO DE CONTRATO:

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TERAPIA DE INFUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, REPRESENTADA POR **EL C. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y APODERADO LEGAL**, EN ADELANTE **“EL INP”** Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. “EL INP”** declara que:

**1.1** **“EL INP”** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que rige su organización y funcionamiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del dos mil; cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 6 del citado ordenamiento legal, correspondiéndole, entre otras, promover y realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, a través de estudios e investigaciones clínicas y experimentales de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socioeconómicas de la población infantil hasta la adolescencia, para lo cual se requiere de espacios y estructuras adecuadas y suficientes que permitan el desarrollo funcional de las áreas médicas y administrativas

**1.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 47 fracción IX y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría, el **Lcdo. Gregorio Castañeda Hernández**, Subdirector de Recursos Materiales y Apoderado Legal, con R.F.C CAHG780309N66, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, acreditando su personalidad y las facultades con las que comparece, con el testimonio de la escritura pública número ciento cincuenta y cuatro mil quinientos trece, de fecha tres de octubre de 2022 otorgada ante la fe del Notario Público Número Ciento Veintinueve de la Ciudad de México, Lic. Ignacio Soto Borja y Anda y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

* 1. De conformidad con el artículo 84, párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, con relación a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL INP”, en su Capítulo Primero, numeral VI, inciso A), subincisos XI y XVII, suscribe el presente instrumento la Lcda. Esperanza Solórzano Ruíz , en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Enfermería, con RFC SORE650214JU4, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de “EL CONTRATO” y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR”, para los efectos de “EL CONTRATO” y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
  2. De conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL INP”, en su Capítulo Primero, numeral VI, inciso A), subinciso XI; así como el Articulo 48, fracciones IV y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría, suscribe el presente instrumento el C. Ricardo Castro Díaz, Subdirector de Servicios Generales, con R.F.C CADR7206025F2, facultado para participar en la elaboración, autorización, trámite y supervisión de convenios y contratos que celebra "EL INP" para la prestación de los servicios a su cargo.
  3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 3 fracción IX, 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47 y 57 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.

**1.6**  **“EL INP”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (**NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **FOLIO AUTORIZACIÓN**, de fecha **\_\_\_** de **\_\_\_\_\_\_\_** de **\_\_\_\_\_\_**, emitido por la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**1.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° INP8304203F7**.

**1.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**2.** **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

**2.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyo objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**2.2** La o el C.**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en su carácter de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**

**2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**2.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3. De “LAS PARTES”:**

**3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INP”** la prestación del Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **Anexo 6 “Especificaciones Técnicas del Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión”**, **Anexo A “Bienes de Consumo”, Anexo B “Equipo Médico”, Anexo C “B,**  que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Control interno | Clave CUCOP | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Precio unitario | Precio total antes de imp. | Precio con impuestos |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | Subtotal |  |
|  |  |  |  |  |  | Impuestos |  |
|  |  |  |  |  |  | Total |  |

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio Médico Integral para Terapia de Infusión, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INP”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”.**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INP”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los Anexos 1,2 y 3 que forman parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INP”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con cuatro copias fotostáticas. (únicamente se recibirán facturas que se encuentren debidamente requisitadas, la cual deberá consignar, entre otros , el número de contrato, número de partida, clave del artículo de los Servicios a entregar, el RFC y la dirección completa de “EL INP”, Insurgentes Sur número 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores, “EL PROVEEDOR” deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a más tardar el día hábil siguiente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INP”,** para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“EL INP”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INP”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INP”** en el **Anexo 6 “Especificaciones Técnicas del Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión”** el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el punto 1.7 del apartado Declaraciones y en las fechas establecidas de acuerdo con la Programación de procedimientos hemodinámicos;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 3 (tres) días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INP”**.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INP”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INP”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a  **“EL INP”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INP”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INP”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”;** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual será **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de del Instituto Nacional de Pediatría, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INP”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INP”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INP”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INP”,** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INP”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INP”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
3. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INP”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
4. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INP”**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
2. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
3. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INP”** designa como Administrador del presente contrato a la Licenciada Esperanza Solórzano Ruíz**, con RFC.** **SORE650214JU4,** Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Enfermería, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INP”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INP”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INP”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“EL INP”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, las cuales se calcularán de conformidad con lo descrito en el **Anexo 6 “Especificaciones Técnicas del Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión”**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Nacional de Pediatría. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INP”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 6 “Especificaciones Técnicas del Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión”** parte integral del presente contrato, **“EL INP”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en el **Anexo 6 “Especificaciones Técnicas del Servicio Médico Integral para Terapia de Infusión”**, por cada **día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 3 (tres) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el punto 1.7 del apartado DECLARACIONES del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INP”**.

**“EL INP”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INP”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INP”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INP”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INP”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INP”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberáobservar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicoy102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INP”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión,el contratopodrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INP”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INP”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerirlos serviciosoriginalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INP”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contratosin responsabilidad alguna para **“EL INP”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando  **“EL INP”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a  **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los serviciosprestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INP”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
2. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
3. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INP”**.
4. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
5. Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
6. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
7. Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
8. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
9. Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INP”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
11. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
12. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.
13. Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL INP”**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INP”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INP”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INP”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INP”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INP”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INP”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INP”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INP”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INP”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INP”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INP”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INP”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INP”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INP”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INP”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, **“EL INP”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**“EL INP”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C.** |
| LCDO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y APODERADO LEGAL | CAHG780309N66 |
| LCDA. ESPERANZA SOLÓRZANO RUIZ | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA | SORE650214JU4 |
| ING. ARQ. RICARDO CASTRO DÍAZ | SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES | CADR7206025F2 |

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C.** |
| **(**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | **(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

# **Anexo Número 11.**

**Manifestación de no Actualización de Conflicto de Interés**

(Hoja membretada del licitante)

(Tipo de procedimiento de licitación)

(Número de Licitación)

(Denominación de la licitación)

(Lugar y fecha)

(Nombre de la convocante)

P R E S E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(Nombre) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la persona

Moral \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(Nombre) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, personalidad que acredito en términos del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (instrumento notarial) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien participa en la contratación pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expongo lo siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, respecto de los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés, lo que se hará del conocimiento al Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |
| --- |
| Nombre del Socio o Accionista |

Nota. En términos del artículo 49, último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más de cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal

# **Anexo número 12**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_\_\_.

**Fiado (s**): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**RFC**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza**:

**Número**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones**: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Objeto**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato**: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento**: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción**: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**.

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.